

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de Julio de 2015.

No. 52

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 908/2015 II P.O., mediante el cual se reforman los numerales 2.2 y 2.4.4, de la fracción II y se adicionan el numeral 2.3.4 a la fracción II y una fracción III, recorriéndose los subsecuentes, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 3106

-0-

DECRETO N° 912/2015 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., para que afecte las participantes que le correspondan en ingresos federales, como garantía y/o fuente para pago del crédito que contrate con la institución financiera correspondiente.

Pág. 3116

-0-

DECRETO N° 913/2015 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través del cual se establezcan las atribuciones que pueda ejercer nuestra Entidad en materia de Impuestos Federales Coordinados.

Pág. 3119

-0-

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, Chih.

Pág. 3120

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3121 a la Pág. 3176

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
908/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los numerales 2.2 y 2.4.4, de la fracción II, y se **adicionan** el numeral 2.3.4 a la fracción II, y una fracción III, recorriéndose las subsecuentes, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactados de la siguiente manera:

DERECHOS

I. ...	
II. AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.	
1.	
....	
2. Licencias de construcción	
2.1.

2.2. Autorización de planos por metro cuadrado	10.00
2.3. Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
2.3.1. a 2.3.3....
2.3.4. Licencia de Construcción para industria, por metro cuadrado	60.00
2.4. Rompimiento y reparación de:	
2.4.1. a 2.4.3....
2.4.4. Apertura de zanja en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho	250.00
2.5. a 2.9,....
III. CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado	60.00
IV. SERVICIOS GENERALES DE RASTROS.	
1. Pases de ganado por cabeza y su equivalente en ganado menor	
1.1 Vacuno	19.00
1.2 Porcino	9.00
1.3 Caprino	7.00
1.4 Equino	18.00
V. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.	
1. Certificación de aválúos	174.00
2. Elaboración de planos o avalúos	382.00
3. Certificado de residencia	102.00
4. Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	128.00
5. Expedición de no antecedentes policiacos	102.00
6. Expedición de certificados de posesión	320.00

7. Expedición de certificados de convenios de traspaso de terrenos municipales	255.00
8. Expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción	86.00
9. Expedición de títulos municipales hasta una superficie de 250 m2	304.00
9.1. El excedente de la superficie se cobrará (m2)	1.40
10. Inscripción de documento extranjero	483.00
11. Matrimonio a domicilio ya con acta	4,306.00
12. Matrimonio dentro de la oficina con 2 notas marginales	837.00
13. Asentamiento de divorcio con 3 notas marginales	383.00
14. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción	365.00
15. Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate esté exento	136.00
16. De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años	164.00
17. Por corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuible al usuario	164.00
18. Trámite de denuncias hasta 250 m2 de \$1.00 a \$3,000.00, si excede de 250 m2 este será sometido a cabildo para autorización de superficie	182.00
19. Constancia (concubinato, identidad, domicilio, dependencia económica, ingresos)	102.00
20. Derechos por reproducción de la información pública a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	
20.1. Copia fotostática, blanco y negro, en papel tamaño carta por hoja	3.00
20.2. Copia fotostática, blanco y negro, en papel tamaño oficio por hoja	4.00

20. 3. Papel impreso tamaño carta, por cada hoja	
20.3.1. Blanco y negro	5.00
20.3.2. A color	11.00
20.4. Papel impreso tamaño oficio, por cada hoja	
20.4.1. Blanco y negro	6.00
20.4.2. A color	299.00
VI. CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Panteón Municipal	
1.1. Fosa, marca y autorización de inhumación a 5 años	
1.1.1. Sencilla	637.00
1.1.2. Doble	926.00
1.2. Licencia para colocar lápida	290.00
1.3. Licencia para colocar plancha de cemento	174.00
1.4. Construcción de barda o barandal por metro lineal	319.00
Transcurridos cinco años, si la tumba o cripta no recibe mantenimiento periódico se perderá el derecho	
VII. USO DE LA VÍA PÚBLICA	
1. Por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos pago mensual o fracción de mes	
1.1. Ambulantes eventuales por evento diarios	116.00
1.2. Ambulantes con puestos semifijos	221.00
1.3. Ambulantes con puestos fijos	276.00
1.4. Ambulantes unión	173.00
1.5. Ambulantes en plazas de comunidad (diarios)	39.00
VIII. POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, PROPAGANDA COMERCIAL Y USO DE PISO O ESPACIO AÉREO	
1. Otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones para colocación de anuncios y carteles o la realización de	

publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos, internet y revistas, se aplicarán las siguientes tarifas, anual:		
1.1. En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hacen referencia a la razón del mismo		260.00
1.2. Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos		173.00
1.3. Mantas con publicidad en póster		348.00
IX. SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO		
El municipio percibirá ingresos mensuales o bimestrales por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos de convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente tabla:		
Clasificación	Mensual	Bimestral
Habitacional A	22.00	44.00
Habitacional B	44.00	88.00
Habitacional C	56.00	111.00
Habitacional D	66.00	132.00
Habitacional E	110.00	221.00

Habitacional F	132.00	265.00
Habitacional G	154.00	309.00
Habitacional H	176.00	353.00
Habitacional I	204.00	407.00
Habitacional J	221.00	441.00
Habitacional K	243.00	485.00
Habitacional L	265.00	529.00
Habitacional M	287.00	573.00
Habitacional N	309.00	617.00
Habitacional Ñ	331.00	662.00
Habitacional O	353.00	706.00
Habitacional P	375.00	750.00
Habitacional Q	397.00	794.00
Habitacional R	419.00	838.00
Habitacional S	441.00	882.00
Habitacional T	463.00	926.00
Habitacional U	529.00	1,058.00
Habitacional V	529.00	1,058.00
Habitacional W	573.00	1,147.00
Habitacional X	617.00	1,235.00
Habitacional Y	662.00	1,323.00
Habitacional Z	717.00	1,434.00
Industrial/Comercial A	66.00	132.00
Industrial/Comercial B	70.0	141.00
Industrial/Comercial C	78.00	155.00
Industrial/Comercial D	1,365.00	2,730.00
Industrial/Comercial E	5,880.00	11,760.00

Industrial/Comercial F	15,540.00	31,080.00
Industrial/Comercial G	1,575.00	3,150.00
Industrial/Comercial H	42,000.00	84,000.00
Predios Rústicos	11.00	23.10
Terrenos Baldíos O Predios En Desuso, Suburbanos	22.00	44.00
Terrenos Baldíos O Predios En Desuso, Urbanos	22.00	44.00
X. SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		
1. Dictámenes sobre causas de siniestros y expedición de constancias de que se cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes		118.00
2. Peritaje sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicios		4,223.00
3. Peritaje sobre siniestros de casa-habitación		356.00
4. Por cada inspección general		895.00
5. Revisión de extintores, por unidad		104.00
6. Por inspección especial de proyecto de obra		454.00
XI. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES RESPECTIVAS, POR EL MOMENTO INDICADO COMO SE SIGUE (CUOTA ANUAL)		
1. Establecimiento con venta al público de cerveza, vinos y licores en envase cerrado		3,473.00
2. Establecimiento con venta al público de cerveza en envase cerrado		3,473.00
3. Restaurantes con permiso de venta de cerveza municipal		2,315.00
4. Centros nocturnos, salones de baile y cantinas		3,473.00

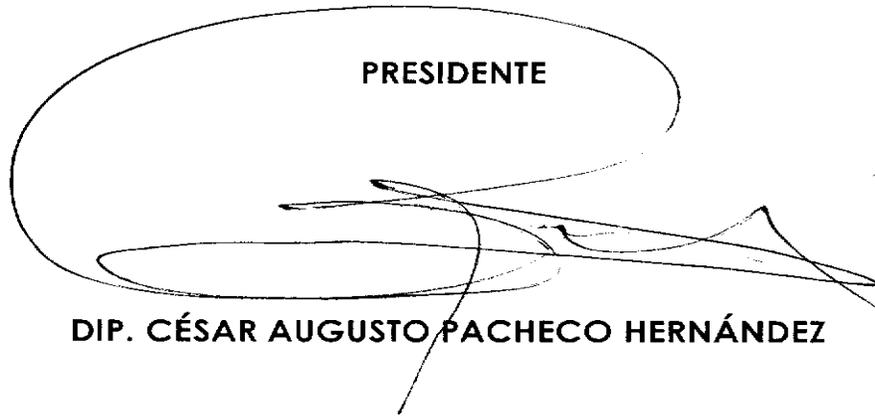
5. Billares	2,315.00
6. Distribuidores de venta de cerveza y vinos y licores	6,615.00
7. Anuencias Municipales para tramites de licencias estatales	500 SMGZ
8. Anuencias Municipales para cambio de domicilio, razón social y de denominación de establecimientos con licencia anual	500 SMGZ
9. Anuencia Municipal por cambio de giro	500 SMGZ
10. Solicitud de trámite de Anuencia Municipal	1,365.00
El costo anual podrá variar previos acuerdos por cabildo de autorización y promovido por el particular, o bien, alguna asociación.	
XII. POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
1. Por la expedición de permisos y/o autorizaciones para	
1.1 Bailes populares con grupo musical local	1,158.00
1.2. Bailes populares con grupo musical foráneo	1,158.00
1.3. Kermeses y Karaoques	1,158.00
1.4. Eventos sociales antes de las 12 de la noche	
1.4.1. Bodas	348.00
1.4.2. Quinceañeras	348.00
1.4.3. Despedidas y baby shower	348.00
1.4.4. Piñatas	348.00
1.4.5. Otros festejos	348.00
1.5. Eventos sociales después de las 12 de la noche	
1.5.1. Bodas	695.00
1.5.2. Quinceañeras	695.00
1.5.3. Despedidas y baby shower	695.00
1.5.4. Piñatas	695.00
1.5.5. Otros festejos	695.00

XIII. SERVICIOS DE ASEO URBANO	
1. Tratándose de establecimientos en los que se realicen actividades comerciales, industriales y de servicios, entre otros, se causará este derecho	
1.1. Depósitos de menos de 50 litros	174.00
1.2. Depósitos de más de 51 y hasta 100 litros	512.00
1.3. Depósitos de más de 101 hasta 200 litros	371.00
1.4. Depósitos de más de 201 litros	718.00
1.5. Contenedores por cada metro cúbico	2315.00
Estos derechos se deberán liquidar antes de acudir a realizar el desecho	
2. Recolección de llantas de vehículos en establecimiento no destinado a vivienda, por pieza	18.00
3. Por limpieza de lotes baldíos se cobrará una cuota fija de 13.12 SMGZ más 1.575 SMGZ por metro	
4. Por utilizar las instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos permitidos	
4.1. De menos de 350 kg por cada carga	23.00
4.2. Más de 350 kg y hasta una tonelada	105.00
4.3. Por tonelada adicional o fracción	105.00
4.4. De más de 100 toneladas mensuales, por cada tonelada	69.00
XIV. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	
1. Permiso para la instalación de circos se cobrará una cuota diaria de:	
1.1. Zona rural	79.00
1.2. Zona urbana	158.00
2. Permiso provisional de vehículos para circular por día:	
2.1. Autos nuevos	32.00
2.2. Autos usados	26.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

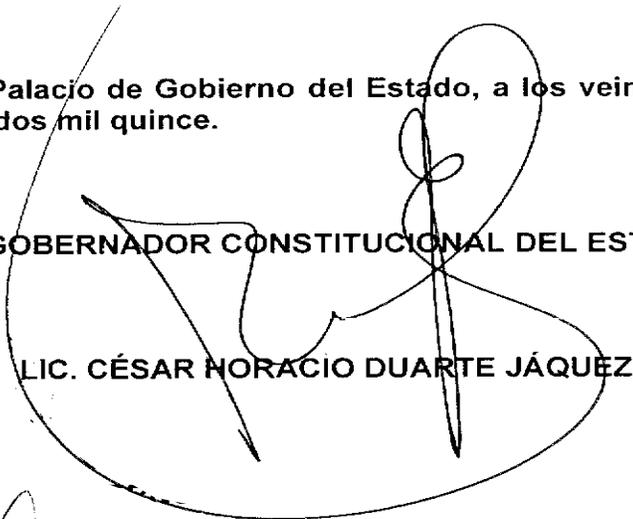

DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
912/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que afecte las participaciones que le correspondan en ingresos federales, como garantía y/o fuente de pago del crédito que contrate con la Institución financiera correspondiente, hasta por la cantidad de \$348'000,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la referida operación financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho crédito deberá ser pagado, incluyendo intereses y demás gastos derivados, en un plazo máximo de 72 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a la sustitución de luminarias del alumbrado público.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que afecte en garantía y/ o fuente de pago del crédito autorizado, las participaciones que le correspondan en ingresos federales.

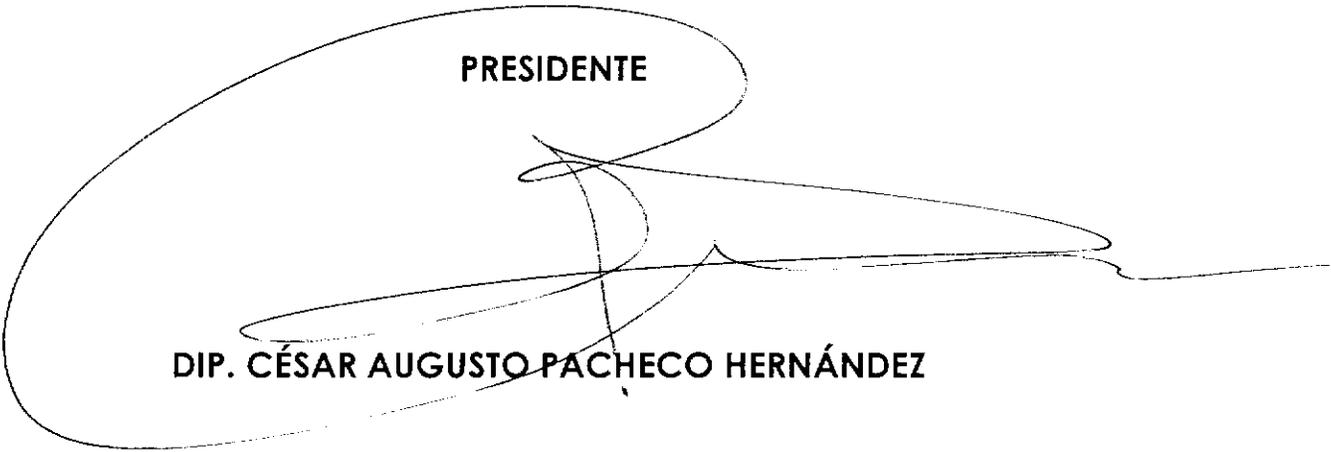
ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que a través de los funcionarios facultados para ello, pacte, con la Institución Financiera correspondiente, las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos, incluyendo sin limitar: tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIO



DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ

SECRETARIO



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR



EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.

913/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través del cual se establezcan las atribuciones que pueda ejercer nuestra Entidad en materia de impuestos federales coordinados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial Galeana con residencia en San Buenaventura, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos

Chihuahua, Chih, 1 de Julio del año 2015

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-2015/1 ALM/GSM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DEL CORRALÓN DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 6 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR., CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL VALOR DETERMINADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS PUBLICADOS LOS DÍAS 17 Y 20 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALÚO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, por lo que es procedente que esta oficina ejecutora convoque a postores a la subasta pública los bienes de mención.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2015, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,017,450.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 678, 300.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE JULIO DE 2015, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFRECEN**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 307 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V. DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1,017,450.00 POSTURA LEGAL \$ 678, 300.00 DEPÓSITO \$ 101, 745.00

RELACIÓN DE 307 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	No. ID	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	SERIE	AVALUO	POSTURA LEGAL
1	16	JEEP	CHEROKEE	PLATA	1993	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	\$4 100 00	\$2,733.33
7	19	VOLKSWAGEN	SEDAN	AMARILLO	1975	DZY9648	1152063703	\$2 600 00	\$1,733.33
3	20	NISSAN	TSURU	CAFÉ	1991	ECS6249	1LB1227051	\$2 750 00	\$1,833.33
4	23	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1997	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	\$3 550 00	\$2,366.67
5	25	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	1979	DX15115	CRN1498300664	\$3 900 00	\$2,600.00
6	30	FORD	Ghia	AZUL	1993	DZZ8254	AL94NM50375	\$3 600 00	\$2,400.00
7	31	NISSAN	210	BLANCO	1982	EDU6000	2LA1007173	\$2 700 00	\$1,800.00
8	35	DODGE	SPIRIT	BLANCO	1991	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	\$3 300 00	\$2,200.00
9	36	NISSAN	210	GRIS	1983	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	\$2 600 00	\$1,733.33
10	37	DODGE	CARAVAN	ROJO	1997	ECK3986	2B4FP2534VR102934	\$4 100 00	\$2,733.33
11	38	FORD	F150	GRIS/NEGRO	1984	DX28481	AC1GBC40145	\$3 700 00	\$2,466.67
12	40	DODGE	PICK UP	ROJO	1987	DV80641	1B7FD14T4H6358565	\$3 800 00	\$2,533.33
13	43	OLDSMOBILE	CUTLASS	GRIS	1992	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	\$3,300 00	\$2,200.00

14	44	PLYMOUTH	SUNDANCE	DORADO	1987	ECD1564	1P3B544D7HN369976	\$2.600.00	\$1,733.33
15	45	FORD	ESCORT	VERDE	1995	ECW3385	1FASP14GXSU114445	\$3.100.00	\$2,066.67
16	46	NISSAN	TSURU	BLANCO	1994	DXF8332	4BAMB1306864	\$2.700.00	\$1,800.00
17	48	PONTIAC	GRAN PRIX	DORADO	1997	41396	1G2WG52M5VF285579	\$2.900.00	\$1,933.33
18	51	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1994	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	\$3.100.00	\$2,066.67
19	57	DODGE	PICK UP	PLATA	1987	DW04436	1B7EN14C3H5487163	\$3.900.00	\$2,600.00
20	58	DODGE	CARAVAN	ROJO	1998	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	\$3.700.00	\$2,466.67
21	59	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1994	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	\$3.600.00	\$2,400.00
22	62	FORD	EXPLORER	VERDE	1991	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	\$4.000.00	\$2,666.67
23	63	FORD	TOPAZ	GRIS	1994	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	\$3.100.00	\$2,066.67
24	73	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1990	DX10045	1GCDC1424LZ131200	\$3.800.00	\$2,533.33
25	77	DODGE	NEON	VERDE	1996	95455	1B3E527COTD717377	\$3.350.00	\$2,233.33
26	79	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DV75203	CCL449F501636	\$3.900.00	\$2,600.00
27	81	PONTIAC	SUNFIRE	ROJO	1999	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	\$3.300.00	\$2,200.00
28	82	CADILLAC	DEVILLE	AZUL	1994	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	\$4.300.00	\$2,866.67
29	84	FORD	EXPLORER	GRIS /NEGRO	1991	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	\$3.900.00	\$2,600.00
30	85	VOLKSWAGEN	SEDAN	ROJO	1995	ECB7002	3VOLKSWAGENZZZ113SM532625	\$2.450.00	\$1,633.33
31	86	VOLKSWAGEN	JETTA	GRIS	1988	ECV3189	1VOLKSWAGENFA9165GV000284	\$2.900.00	\$1,933.33
32	88	NISSAN	ALTIMA	NEGRO	1997	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	\$3.300.00	\$2,200.00
33	93	OLDSMOBILE	CUTLASS	DORADO	1996	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767	\$3.250.00	\$2,166.67
34	94	PLYMOUTH	VOYAGER	GUINDA	1996	ECW8721	2P4GP2433TR788157	\$3.700.00	\$2,466.67
35	95	FORD	EXPLORER	VERDE	1993	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	\$3.900.00	\$2,600.00
36	97	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	1992	43886	1GCHC34F7NE234849	\$3.700.00	\$2,466.67
37	98	FORD	PICK UP	GRIS	1971	DW19948	AF1JLC22109	\$4.000.00	\$2,666.67
38	104	PLYMOUTH	SUNDANCE	NEGRO	1989	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	\$2.600.00	\$1,733.33
39	105	TOYOTA	COROLLA	DORADO	1993	ECJ2025	1NXAE04E9PX076715	\$3.600.00	\$2,400.00
40	107	MERCURY	MARQUIS	ROJO	1993	EBG2885	2MELM75W2PX647467	\$3.900.00	\$2,600.00
41	108	NISSAN	MAXIMA	AZUL	1987	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	\$2.800.00	\$1,866.67
42	112	CHEVROLET	VAN	BLANCO	1994	EDR7584	1GBEG2521RF114303	\$4.300.00	\$2,866.67
43	114	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EFC7571	2MECM75W6NX655939	\$3.900.00	\$2,600.00
44	117	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	\$2.500.00	\$1,666.67
45	120	NISSAN	TSURU	GRIS	1991	EDR9455	1LB1209547	\$2.700.00	\$1,800.00
46	122	FORD	AEROSTAR	ROJO	1989	27567	1FMDA31U8KZC38478	\$3.900.00	\$2,600.00
47	126	GEO	METRO	VERDE	1993	EFS8087	2C1MR6462P6757036	\$2.400.00	\$1,600.00
48	129	CHEVROLET	ASTRO	CREMA	1989	3454	1GNDM15Z4KB107022	\$3.700.00	\$2,466.67
49	130	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	EDS2076	JN1HT217HTO46046	\$2.600.00	\$1,733.33
50	132	CHRYSLER	PICK UP	NEGRO	1991	DY24258	3B7HE2641MM048121	\$4.000.00	\$2,666.67
51	134	CHRYSLER	NEON	ROJO	1999	DZG1682	3C3B62766XP542269	\$4.300.00	\$2,866.67
52	136	DODGE	PICK UP	ROJO	1989	DX28917	1B7FE06X2K5094227	\$4.100.00	\$2,733.33
53	137	FORD	PICK UP	ROJO/BLANCO	1981	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	\$3.700.00	\$2,466.67
54	138	IZUSU	TROOPER	NEGRO	1996	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	\$3.100.00	\$2,066.67
55	139	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1987	DV25810	1GCB514E5H2111884	\$3.900.00	\$2,600.00
56	140	FORD	PICK UP	NARANJA	1964	DX44893	F10CR570211	\$3.800.00	\$2,533.33
57	141	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1978	DP62755	CCU148A184978	\$4.000.00	\$2,666.67
58	142	FORD	PICK UP	CAFÉ	1990	86122	1FTEX15N5LKA04288	\$4.000.00	\$2,666.67

59	143	FORD	EXPLORER	BLANCO	1996	87813	1FMDU34X2TUB02942	\$4.100.00	\$2,733.33
60	148	DODGE	INTREPID	ROJO	1999	68847	2B3HD46R2X4567290	\$4.100.00	\$2,733.33
61	150	FORD	FAIRMONT	CAFÉ	1980	ECX1261	0K32B622548	\$3.400.00	\$2,266.67
62	151	NISSAN	TSURU	GRIS	1989	EDV5503	9WL81202954	\$2.800.00	\$1,866.67
63	152	FORD	KA	GRIS	2005	EDG7224	9BF8T18N557554905	\$4.300.00	\$2,866.67
64	155	FORD	ESCORT	VERDE	1997	33912	1FALP13P3235235	\$3.700.00	\$2,466.67
65	157	FORD	GHIA	DORADO	1992	DZW5027	AL9414C51195	\$3.900.00	\$2,600.00
66	158	CHEVROLET	CAVALIER	GUINDA	1993	EBB3349	1G1JC5447P7130390	\$3.400.00	\$2,266.67
67	159	CHRYSLER	LEBARON	GRIS	1987	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	\$3.350.00	\$2,233.33
68	161	OLDSMOBILE	CUTLASS	CREMA	1985	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	\$3.300.00	\$2,200.00
69	163	FORD	TUNDHERBIRD	ROJO	1991	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	\$3.600.00	\$2,400.00
70	166	FORD	COUNTUR	VERDE	1996	ECJ9814	1FALP6531TK210197	\$3.400.00	\$2,266.67
71	167	FORD	PICK UP	CAFÉ	1989	DM38884	AC2LGC85206	\$3.700.00	\$2,466.67
72	170	FORD	TEMPO	AZUL	1984	ECK5012	1FABP21R3EK232641	\$3.100.00	\$2,066.67
73	172	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	ECW 5322	JNIPB25Y4JU005055	\$2.700.00	\$1,800.00
74	174	FORD	EXPLORER	VERDE	1994	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	\$3.900.00	\$2,600.00
75	175	FORD	WAGON	ROJO	1989	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	\$4.100.00	\$2,733.33
76	180	DODGE	CARAVAN	GRIS	1997	79617	2B4FP2534VR269472	\$3.800.00	\$2,533.33
77	183	FORD	PICK UP	CREMA	1986	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	\$3.700.00	\$2,466.67
78	184	NISSAN	SENTRA	GRIS	1997	24508	1N4AB41D2VC777380	\$4.300.00	\$2,866.67
79	185	DODGE	ASPEN	CREMA	1977	EDV 3786	NP4167B409613	\$3.900.00	\$2,600.00
80	191	CHEVROLET	S 10	VERDE	1987	DV35512	1GCCD214R7H2167149	\$3.950.00	\$2,633.33
81	194	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1994	ECU3200	1G1JC1440R7202204	\$3.200.00	\$2,133.33
82	199	VOLKSWAGEN	RABITT	NEGRO	1984	EBB8673	1VWDC0176EV004310	\$2.300.00	\$1,533.33
83	201	FORD	ESCORT	ROJO	1995	23408	3FASP15J25R132598	\$3.200.00	\$2,133.33
84	205	NISSAN	SENTRA	AZUL	1988	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	\$2.600.00	\$1,733.33
85	206	NISSAN	TSURU	NEGRO	1998	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	\$2.500.00	\$1,666.67
86	208	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1988	DX13698	1GCDC14K9JZ226366	\$3.700.00	\$2,466.67
88	215	VOLKSWAGEN	JETTA	VERDE	1996	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	\$3.900.00	\$2,600.00
89	216	PLYMOUTH	VOYAGER	VERDE	1993	EAR4882	2P4GH2539PR299277	\$3.800.00	\$2,533.33
90	218	CHEVROLET	CAVALIER	DORADO	1997	43361	1G1JC1244V7150640	\$3.800.00	\$2,533.33
91	223	OLDSMOBILE	CUTLASS	AZUL	1982	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	\$3.400.00	\$2,266.67
92	224	GMC	CAVALIER	NEGRO	1991	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	\$3.200.00	\$2,133.33
93	225	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1991	EDU3368	1GMM604568	\$3.100.00	\$2,066.67
94	227	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	\$3.600.00	\$2,400.00
95	231	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	\$3.700.00	\$2,466.67
96	232	NISSAN	ALTIMA	DORADO	1997	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	\$3.400.00	\$2,266.67
97	236	FORD	MUSTANG	VERDE	1996	39486	1FALP4048TF221159	\$3.300.00	\$2,200.00
98	238	GMC	SUBURBAN	AZUL	1994	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449	\$4.100.00	\$2,733.33
99	239	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1985	DV44143	1GCCS14B7F2118066	\$3.900.00	\$2,600.00
100	242	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	\$3.100.00	\$2,066.67
101	243	FORD	EXPLORER	GUINDA	1991	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	\$4.200.00	\$2,800.00
102	244	NISSAN	TSURU	VERDE	1986	EDY7859	6LB1111328	\$2.600.00	\$1,733.33
103	245	NISSAN	SENTRA	DORADO	1989	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	\$2.500.00	\$1,666.67
104	248	NISSAN	SENTRA	VERDE	1987	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	\$2.600.00	\$1,733.33

105	248	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1992	ECY8854	3G5JC14V8N5128784	\$2.700.00	\$1.800.00
106	250	HONDA	ACCORD	ROJO	1995	97415	JHMCD5584SC038813	\$3.700.00	\$2.466.67
107	251	SEAT	CORDOBA	ROJO	2002	DYM9282	VSSHQ06K82R203429	\$3.000.00	\$1.000.00
108	255	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	\$3.700.00	\$2.466.67
109	258	DODGE	VAN	NEGRO	1978	DK13087	B32BD8X169390	\$4.900.00	\$2.866.67
110	259	FORD	PICK UP	GRIS	1993	DW11630	F10CP331257	\$3.900.00	\$2.600.00
111	260	FORD	PICK UP	NEGRO	1981	DW20603	JC2UA1226B0530282	\$4.000.00	\$2.666.67
112	261	CHEVROLET	LUMINA	ROJO	1997	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	\$3.300.00	\$2.200.00
113	263	CHRYSLER	NEON	DORADO	2002	ECT8881	1B3B546C52D589166	\$1.900.00	\$2.600.00
114	267	FORD	ESCORT	PLATA	1995	ECE4581	3FASP10J4SR13806	\$3.700.00	\$2.466.67
115	274	NISSAN	SENTRA	ROJO	1991	EDF6722	1N4EB31B9NC004040	\$2.700.00	\$1.800.00
116	275	PLYMOUTH	BREEZE	NEGRO	1996	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	\$2.900.00	\$1.933.33
117	276	CHEVROLET	CELEBRITY	PLATA	1984	ECE3980	1G1AW19XOE6866304	\$2.800.00	\$1.866.67
118	277	NISSAN	SENTRA	ROJO	1987	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	\$2.600.00	\$1.733.33
119	278	PLYMOUTH	CARAVAN	BLANCO	1989	44638	1P4FH443KX433073	\$3.900.00	\$2.600.00
120	285	NISSAN	210	BLANCO	1980	EDW4019	PLB310535210	\$2.400.00	\$1.600.00
121	286	NISSAN	SENTRA	AZUL	1990	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	\$2.600.00	\$1.733.33
122	290	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	EDA7518	JN1PB145XFU126378	\$2.400.00	\$1.633.33
123	292	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV34665	1FT8R10A0HUB23805	\$3.700.00	\$2.466.67
124	293	JEEP	CHEROKEE	GRIS	1997	EDF9902	1J4625853VC534567	\$4.100.00	\$2.733.33
125	295	LINCOLN	TOWN CAR	VERDE	1997	EBK9953	1LNLM81W5UY660887	\$4.100.00	\$2.733.33
126	296	CHRYSLER	RAM	GUINDA	1998	DP78080	3B7HC2326WG115545	\$4.000.00	\$2.666.67
127	297	HONDA	ACCORD	BLANCO	1995	EAP5538	1HGCD56285A165977	\$3.900.00	\$2.600.00
128	299	FORD	TAURUS	VERDE	1992	EDW4863	1FACP50U8X6169972	\$3.600.00	\$2.400.00
129	300	SATURN	SL2	BLANCO	1993	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	\$3.300.00	\$2.200.00
130	301	BUICK	CENTURY	NEGRO	1991	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	\$3.300.00	\$2.200.00
131	303	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1985	EAY1079	VWGA0166FW190262	\$3.300.00	\$2.200.00
132	304	NISSAN	TSURU	DORADO	1990	ECA7313	0LB1215077	\$2.600.00	\$1.733.33
133	306	CHEVROLET	BLAZER	GRIS	1992	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	\$3.600.00	\$2.400.00
134	307	TOYOTA	PICK UP	CREMA	1982	DX11836	JT4RN44E2C0065894	\$3.700.00	\$2.466.67
135	308	FORD	EXPLORER	VERDE	1992	88969	1FMDU34X6NUA88899	\$3.900.00	\$2.600.00
136	309	NISSAN	TSURU	DORADO	1989	ECH8892	9RLB1205838893463	\$2.500.00	\$1.666.67
137	311	NISSAN	SENTRA	AZUL	1983	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	\$2.600.00	\$1.733.33
138	314	CHRYSLER	SEBRING	VERDE	1995	EAC5843	4C32U42N8CE177557	\$3.600.00	\$2.400.00
139	315	CHEVROLET	S10	ROJO/BLANCO	1985	DR67751	1GCBC14E0F8126223	\$3.700.00	\$2.466.67
140	316	CHRYSLER	LEBARON	NEGRO	1992	EDJ6049	NT260651	\$3.100.00	\$2.066.67
141	319	FORD	RANGER	AZUL	1993	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	\$3.500.00	\$2.333.33
142	321	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1993	75648	1G2NE1433PM552360	\$3.000.00	\$2.000.00
143	322	NISSAN	200SX	AZUL	1996	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	\$3.300.00	\$2.200.00
144	323	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECH2343	JN1PB251XHU017952	\$2.600.00	\$1.733.33
145	324	DODGE	SHADOW	BLANCO	1993	ECF8089	1B3XP6836PN688211	\$2.900.00	\$1.933.33
146	327	FORD	PICK UP	GRIS	1972	DX35104	F10YKN00436	\$7.000.00	\$4.666.67
147	329	PONTIAC	GRAND PRIX	NEGRO	1998	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	\$3.200.00	\$2.133.33
148	330	FORD	ESCORT	AZUL	1993	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	\$2.900.00	\$1.933.33
149	333	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	1993	EDY7919	2G1FP22S6P2107135	\$3.700.00	\$2.466.67

150	334	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1987	ECC8344	1C3BT56EXHC250165	\$3 100 00	\$2,066.67
151	335	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1990	ECY9857	1G2NE14U910249544	\$3,000 00	\$2,000.00
152	337	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DV20650	JT4RN55D8E5024347	\$3,700 00	\$2,466.67
153	342	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1968	DV74668	CE148S208947	\$3 900 00	\$2,600.00
154	343	GMC	PICK UP	BLANCO	1989	DW69898	3GCEC30L4KM103334	\$3 900 00	\$2,600.00
155	345	FORD	AEROSTAR	GRIS	1987	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	\$3 600 00	\$2,400.00
156	349	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	\$2 500 00	\$1,666.67
157	354	VOLKSWAGEN	RABBIT	GRIS	1982	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	\$2 400 00	\$1,600.00
158	356	NISSAN	210	BLANCO	1975	EBX4125	HLB210604155	\$2 400 00	\$1,600.00
159	358	PONTIAC	GRAND AM	VERDE	1999	EDJ 2959	1GZNE52T5XC553008	\$2 900 00	\$1,933.33
160	359	NISSAN	PICK UP	GRIS	1992	DT53223	2U72002737	\$3 600 00	\$2,400.00
161	360	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EED4629	JN1PB25S3HU007787	\$2 600 00	\$1,733.33
162	361	CHRYSLER	SHADOW	BLANCO	1989	ECB1588	T957649	\$2 500 00	\$1,666.67
163	367	NISSAN	PULSAR	AZUL	1986	ECK9921	JN1MN24S06M014805	\$2 600 00	\$1,733.33
164	368	PLYMOUTH	NEON	BLANCO	1997	53155	1P3ES47C7VD214085	\$3 900 00	\$2,600.00
165	369	FORD	TAURUS	CAFÉ	1996	ECC5774	1FALP52U8T6166533	\$3,600 00	\$2,400.00
166	370	NISSAN	TSURU	VERDE	1992	EBN8020	2BLB1312827	\$2 900 00	\$1,933.33
167	371	GMC	CENTURY	NEGRO	1992	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	\$3 300 00	\$2,200.00
168	372	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	ECB1114	JN1PB1156DU015604	\$2 400 00	\$1,600.00
169	373	BUICK	CENTURY	BLANCO	1984	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	\$3,200 00	\$2,133.33
170	374	MAZDA	AUTO	GRIS	1996	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	\$2 600 00	\$1,733.33
171	379	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1992	DW69079	1GCC514AXN8134071	\$3 700 00	\$2,466.67
172	382	FORD	CONTOUR	BLANCO	1996	DZR2895	3FALP65L4TM131910	\$3 100 00	\$2,066.67
173	386	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	ECU 4262	AL924528921	\$2 950 00	\$1,966.67
174	387	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1996	13284	3VWSA81H9TM131726	\$3,100 00	\$2,066.67
175	390	FORD	TOPAZ	NEGRO	1993	ECU2202	AL92MT35362	\$2 900 00	\$1,933.33
176	396	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1987	DX43433	7U72001332	\$3 500 00	\$2,333.33
177	397	CHRYSLER	RAM CHARGER	NEGRO	1988	DX43124	L813427	\$4 300 00	\$2,866.67
178	399	PONTIAC	GRAND PRIX	GUINDA	1988	32275	1G2WK14W7JF246751	\$3 300 00	\$2,200.00
179	404	NISSAN	TSUBAME	ROJO	1994	EBJ8581	4TAYY10000143	\$2,800 00	\$1,866.67
180	405	FORD	EXPLORER	BLANCO	1991	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	\$3,700 00	\$2,466.67
181	408	NISSAN	SENTRA	GRIS	1985	EBA2746	JN1PB1257F0635962	\$2 400 00	\$1,600.00
182	411	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	EBN7396	3FALP6536TM110153	\$2 500 00	\$1,666.67
183	412	DODGE	STRATUS	NEGRO	1996	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	\$2 900 00	\$1,933.33
184	413	FORD	FAIRMONT	AZUL	1981	EDH8782	1FABP21B7BK141323	\$2,600 00	\$1,733.33
185	416	TOYOTA	PICK UP	GUINDA	1984	DV94472	JT4RN55D0E5019269	\$3 500 00	\$2,333.33
186	419	VOLKSWAGEN	RABBIT	BLANCO	1977	EAJ9325	1773543737	\$2 500 00	\$1,666.67
187	420	CHRYSLER	250	AZUL	1988	DY17858	L834373	\$3 700 00	\$2,466.67
188	421	FORD	F150	ROJO	1997	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	\$3 900 00	\$2,600.00
189	424	FORD	RANGER	ROJO	1986	DW10376	1FTBR10C5GU03664	\$3,700 00	\$2,466.67
190	426	GMC	BLAZER	CAFÉ	1997	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	\$3 700 00	\$2,466.67
191	428	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1980	EDR2072	KHL8310594561	\$2 400 00	\$1,600.00
192	429	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	\$2 400 00	\$1,600.00
193	432	OLDSMOBILE	CUTLASS	CAFÉ	1979	ECZ3929	3H35F92469445	\$3,100 00	\$2,066.67
194	433	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	GUINDA	1995	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	\$3,600 00	\$2,400.00

195	435	FORD	ESCORT	PLATA	1994	ECC6283	1FARP15J3RW301730	\$3,000.00	\$2,000.00
196	436	FORD	ESCORT	GUINDA	1995	70494	3FASP13J1SR171671	\$2,900.00	\$1,933.33
197	443	GMC	CHEVY	BLANCO	1995	EAK2602	W0L000078S4089737	\$3,600.00	\$2,400.00
198	448	CHEVROLET	CAMARO	NEGRO	1993	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	\$3,900.00	\$2,600.00
199	450	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	2002	DZS1954	9BWCC05X52T030600	\$3,900.00	\$2,600.00
200	454	FORD	CONTOUR	AZUL	1995	97509	1FALP6533SK209020	\$3,200.00	\$2,133.33
201	455	DODGE	COLT	AZUL	1986	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	\$2,400.00	\$1,600.00
202	456	NISSAN	TSURU	AZUL	1994	EFH3829	4BAMB1312794	\$2,800.00	\$1,866.67
203	459	VOLKSWAGEN	GOLF	GUINDA	1988	EBM4418	1VWFA917XJV013508	\$2,700.00	\$1,800.00
204	460	CHRYSLER	RAM CHARGER	BLANCO	1999	EBE1429	3B7HD2726XM592678	\$3,900.00	\$2,600.00
205	461	DODGE	CARAVAN	BLANCO	1991	46443	1B4GK44R6MX658148	\$3,700.00	\$2,466.67
206	467	VOLKSWAGEN	RABBIT	ROJO	1975	EBP3841	1753402577	\$2,400.00	\$1,600.00
207	468	MERCURY	COUGAR	ROJO	1989	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	\$3,200.00	\$2,133.33
208	469	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1981	DV43271	JN6MD06S1CW101786	\$3,600.00	\$2,400.00
209	470	VOLKSWAGEN	POINTER	MORADO	1999	ECY8288	9BWA37721XP002133	\$4,100.00	\$2,733.33
210	474	NISSAN	SENTRA	AMARILLO	1986	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	\$2,400.00	\$1,600.00
211	475	MERCURY	TRACER	AZUL	1991	EDF9931	3MAPM1481MR662992	\$2,300.00	\$1,533.33
212	477	FORD	ESCORT	DORADO	1993	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	\$2,800.00	\$1,866.67
213	478	FORD	ESCORT	ROJO	1991	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	\$2,700.00	\$1,800.00
214	479	FORD	TOPAZ	VERDE	1994	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	\$2,900.00	\$1,933.33
215	481	NISSAN	DATSUN	VERDE	1971	EDP9911	PL51017058	\$2,400.00	\$1,600.00
216	482	VOLKSWAGEN	CARIBE	AMARILLO	1978	EDJ7621	1783325674	\$2,300.00	\$1,533.33
217	488	FORD	PROBE	VERDE	1996	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175	\$2,900.00	\$1,933.33
218	489	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1985	ECJ 5692	JN1PB11S8FU644638	\$2,600.00	\$1,733.33
219	490	FORD	BRONCO	NARANJA	1985	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	\$3,700.00	\$2,466.67
220	491	NISSAN	DATSUN	GRIS	1981	EDZ 3201	JN1HT0557BX135221	\$2,400.00	\$1,600.00
221		CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	1992	EDK 1827	3C3B146WXNT338674	\$2,900.00	\$1,933.33
222	498	TOYOTA	TERCEL	BLANCO	1992	28005	JT2EL43B4N0144121	\$2,800.00	\$1,866.67
223	499	PLYMOUTH	ACCLAIM	NEGRO	1989	ECU1018	1P3BA7634KF483914	\$2,900.00	\$1,933.33
224	502	MAZDA	626	VERDE	1997	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	\$2,700.00	\$1,800.00
225	503	NISSAN	SENTRA	PLATA	1987	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	\$2,600.00	\$1,733.33
226	506	CHRYSLER	LEBARON	BLANCO	1982	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	\$2,950.00	\$1,966.67
227	509	NISSAN	210	GRIS	1981	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	\$2,300.00	\$1,533.33
228	510	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1989	51992	JN1GB2154KU535173	\$2,600.00	\$1,733.33
229	512	CHRYSLER	SPIRIT	VERDE	1993	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	\$2,950.00	\$1,966.67
230	513	FORD	RANGER	AZUL	1990	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	\$3,700.00	\$2,466.67
231	519	DODGE	LEBARON	GUINDA	1992	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	\$3,100.00	\$2,066.67
232	521	GMC	CHEYENNE	ROJO	2006	DT58933	2GCEK13T861132304	\$6,500.00	\$4,333.33
233	523	FORD	WINDSTAR	VERDE	1995	EAM7288	2FMDA5142SBC74570	\$3,700.00	\$2,466.67
234	525	GMC	SUBURBAN	NEGRO	1994	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	\$4,350.00	\$2,900.00
235	526	MAZDA	626	GRIS	1993	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	\$3,600.00	\$2,400.00
236	528	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	CFJ3719	3G5JY14T3RS108018	\$3,000.00	\$2,000.00
237	529	NISSAN	SENTRA	GRIS	1988	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	\$2,600.00	\$1,733.33
238	530	FORD	TEMPO	GRIS	1988	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	\$3,600.00	\$2,400.00
239	531	CHRYSLER	NEW YORKER	NEGRO	1988	EEA3730	1C3BU6634JD227837	\$3,700.00	\$2,466.67

240	534	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1987	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	\$2,600.00	\$1,733.33
241	535	GMC	CHEVY	VERDE	1994	ECC9441	VSX000078R4135786	\$3,800.00	\$2,533.33
242	536	DODGE	DAKOTA	BLANCO	1989	DW08598	1B7GL26X9KS092917	\$3,700.00	\$2,466.67
243	537	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1976	DV18961	KHL620131798	\$3,800.00	\$2,533.33
244	538	GEO	METRÓ	ROJO	1992	ECE8470	2C1MR2461N8772987	\$2,400.00	\$1,600.00
245	539	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECD6305	JN1PB2118HU533989	\$2,600.00	\$1,733.33
246	540	NISSAN	SENTRA	ROJO/GRIS	1985	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	\$2,500.00	\$1,666.67
247	544	DODGE	INTREPID	GUINDA	1996	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	\$3,600.00	\$2,400.00
248	545	CHRYSLER	NEON	GRIS	1995	EAP2462	3C3E547C4ST323520	\$3,300.00	\$2,200.00
249	546	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1991	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	\$2,900.00	\$1,933.33
250	547	MERCURY	MARQUIS	NEGRO	1992	EDA7532	2MECM75WVXNX647889	\$3,600.00	\$2,400.00
251	548	VOLKSWAGEN	JETTA	CREMA	1982	ECX9944	VWGA916XCW474669	\$2,600.00	\$1,733.33
252	549	BUICK	SKYLARK	AZUL	1983	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	\$3,200.00	\$2,133.33
253	550	NISSAN	PICK UP	GUINDA	1988	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	\$3,900.00	\$2,600.00
254	551	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	ECC6727	AL63B620289	\$3,200.00	\$2,133.33
255	554	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	\$2,600.00	\$1,733.33
256	555	DODGE	CARAVAN	VERDE	1992	ECD2942	2P4GH4531NR745835	\$3,600.00	\$2,400.00
257		FORD	F250	GRIS	2003	DT01850	3FTEF17W23MB37673	\$5,300.00	\$3,533.33
258	562	GMC	AVALANCHE	GUINDA	2008	DW40433	3GNFK12308G128691	\$6,500.00	\$4,333.33
259	564	FORD	ESCORT	BLANCO	1997	ECU7723	3FALP15P7VR150706	\$2,700.00	\$1,800.00
260	565	FORD	PROBE	ROJO	1991	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	\$2,900.00	\$1,933.33
261	567	FORD	TEMPO	BLANCO	1984	EBB2845	1FBP23RXEK154730	\$2,950.00	\$1,966.67
262	572	NISSAN	TS II	MORADO	1987	16646	1N4PB2IS9JC768487	\$2,400.00	\$1,600.00
263	576	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	\$2,600.00	\$1,733.33
264	579	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1974	DX26639	4Z620E08716	\$3,700.00	\$2,466.67
265	581	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	\$2,600.00	\$1,733.33
266	582	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1985	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	\$2,600.00	\$1,733.33
267	584	FORD	TEMPO	DORADO	1990	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	\$2,900.00	\$1,933.33
268	585	FORD	FAIRMONT	GRIS	1980	ECG3256	0E91B133793	\$3,000.00	\$2,000.00
269	586	DODGE	INTREPID	ROJO	1996	EAW5327	2B3H046F0TH240211	\$3,600.00	\$2,400.00
270	589	FORD	F150	ROJO	1988	DP66793	1FTEX15N7JK541497	\$3,900.00	\$2,600.00
271	590	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDK1411	JNPB15SXDU045246	\$3,900.00	\$2,600.00
272	592	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	\$2,800.00	\$1,866.67
273	595	VOLKSWAGEN	CARIBE	BLANCO	1980	EAL4963	17A0080322	\$2,600.00	\$1,733.33
274	596	DODGE	CARAVAN	ROJO	1984	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	\$3,700.00	\$2,466.67
275	597	PLYMOUTH	SUNDANCE	AZUL	1989	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	\$2,700.00	\$1,800.00
276	598	FORD	MUSTANG	BLANCO	1980	82643	0R02A159715	\$4,100.00	\$2,733.33
277	599	CHRYSLER	RAM	VERDE/GRIS	1996	DP63897	3B7HC2670TM159919	\$3,800.00	\$2,533.33
278	601	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	\$3,700.00	\$2,466.67
279	602	MERCURY	LYNX	BLANCO	1982	EDU3431	1MEBP6528CW615378	\$2,700.00	\$1,800.00
280	603	NISSAN	SENTRA	CREMA	1989	ECX2493	1N4GB21SXKC765843	\$2,600.00	\$1,733.33
281	604	FORD	CONTOUR	VERDE	1995	EFK1882	1FALP6539SK209622	\$2,800.00	\$1,866.67
282	607	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1990	ECW2812	LT045569	\$2,900.00	\$1,933.33
283	609	FORD	EXPLORER	AZUL	1991	98607	1FMDU34X6MB77208	\$3,700.00	\$2,466.67

284	611	NISSAN	PICK UP	ROJO	1990	DW18013	1N6SD1154LC364036	\$3,600.00	\$2,400.00
285	612	DODGE	CARAVAN	AZUL	1994	DZA2200	2B461445R6RR701874	\$3,700.00	\$2,466.67
286	614	FORD	TAURUS	BLANCO	1994	ECY3716	1FALP52243RG230681	\$3,100.00	\$2,066.67
287	615	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1973	DW67901	PL620295130	\$3,900.00	\$2,600.00
288	616	FORD	RANGER	ROJO	1989	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	\$3,700.00	\$2,466.67
289	620	HONDA	ACCORD	GRIS	1989	ECG6565	JHMCA5630KCO92977	\$2,600.00	\$1,733.33
290	623	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1987	DV68991	JM2UF111XH0532215	\$3,600.00	\$2,400.00
291	626	VOLKSWAGEN	GOLF	GRIS	1985	EBA3087	1VWBA0173FV023038	\$2,600.00	\$1,733.33
292	627	VOLKSWAGEN	JETTA	AZUL	2000	EAS7430	3VWSH29M4YM130629	\$3,900.00	\$2,600.00
293	630	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1987	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	\$2,900.00	\$1,933.33
294	632	CHEVROLET	PICK UP	GUINDA	1995	94779	2GCFC29K7S1151250	\$3,900.00	\$2,600.00
295	633	VOLKSWAGEN	SEDAN	DORADO	1983	EDP9148	11D0120529	\$2,300.00	\$1,533.33
296	634	NISSAN	HIKARI	ROJO	1987	92370	JN1PB24S9HU011814	\$2,600.00	\$1,733.33
297	636	FORD	F450	ROJO/BCO	1999	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	\$3,900.00	\$2,600.00
298	637	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DX09527	1N6ND01S6FC318347	\$3,800.00	\$2,533.33
299	638	VOLKSWAGEN	SEDAN	BLANCO	1978	ECX3378	11M0022780	\$2,300.00	\$1,533.33
300	639	MERCURY	MARQUIS	GUINDA	1993	ECN8727	2MELM75W8PX680652	\$3,300.00	\$2,200.00
301	640	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE	AZUL	2002	788SFA7	3VWCB21C22M422196	\$3,900.00	\$2,600.00
302	641	VOLKSWAGEN	RABBIT	CAFÉ	1982	EDR7447	1VWBB017XCV000574	\$2,600.00	\$1,733.33
303	642	CHEVROLET	CAMARO	AMARILLO	1993	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	\$2,800.00	\$1,866.67
304	643	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1974	DV27646	CC2144S121218	\$3,900.00	\$2,600.00
305	646	CHEVROLET	S10	NEGRO	1984	DW67875	1GCCT14B3E8214284	\$3,600.00	\$2,400.00
306	647	DODGE	SPIRIT	VERDE	1989	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	\$2,900.00	\$1,933.33
307	648	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	1991	EAP1814	1GNDM1520MB150338	\$3,600.00	\$2,400.00
308	650	MERCURY	MYSTIQUE	VERDE	1996	EAF6506	3MELM6531TM613347	\$3,100.00	\$2,066.67
								\$1,017,450.00	\$678,300.00

CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS - CONVOCATORIA DE REMATE
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 48/2013, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, ADOLFO AGUIRRE VALLES, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, MELINA ARVIZU SANCHEZ, CITLALLI ANGELICA VALDEZ VALDEZ y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO VAZQUEZ ROJAS y ELIZABETH TORRES RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-----Agréguese el escrito presentado el veintisiete de mayo del año dos mil quince, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Alonso de Ávila número 3626 (tres mil seiscientos veintiséis), lote 3 (tres), manzana 84 (ochenta y cuatro), zona 1 (uno) de la colonia Ranchería Juárez II (dos romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 136.93 (ciento treinta y seis punto noventa y tres) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 125 (ciento veinticinco), a folio 128 (veintiocho), del libro 4286 (cuatro mil doscientos ochenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$261,952.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$174,634.86 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUILLERMO VAZQUEZ ROJAS
-0-

2298-50-52

“EDICTO DE NOTIFICACION”**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **ANDRES RUIZ MOLINA**, radicado con el número **531/15**, se emitió un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de los corrientes, por **LICENCIADO JOSE LUIS GUERRERO REYES**, y comó lo solicita, acatando la prevención hecha en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, se le tiene exhibiendo certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, documental que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCION QUE SE UBICA EN AVENIDA SEXTA Y CALLE SEPTIMA SUR NUMERO 601, LOTE 09 MANZANA 98 DEL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 305.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 15.00 METROS CON AVENIDA SEXTA SUR, AL FONDO 15.00 METROS CON FRACCION “A” DEL LOTE NUMERO 08, AL LADO DERECHO 20.38 METROS CON EXCEDENTE DE LOTE NUMERO 09, AL LADO IZQUIERDO 20.38 METROS CON CALLE SEPTIMA SUR.**----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

----- **NOTIFIQUESE**-----
----- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **531/15** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANDRES RUIZ MOLINA

-0-

2197-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 951/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRISPIN ESCALANTE TARIN, en contra de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existió un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de CRISPIN ESCALANTE TARIN, recibido el nueve de los corrientes. tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO e HILARIO AVELDAÑO RIVAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 951/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CRISPIN ESCALANTE TARIN, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día de hoy, presentados por **CRISPIN ESCALANTE TARIN**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO y/o HILARIO AVELDAÑO RIVAS** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, quienes tienen su domicilio los dos primeros en

calle Ernesto Espinoza número 26 de la colonia Villa y el tercero de los mencionados en Avenida Venustiano Carranza s/n en el edificio Héroes de la Revolución de la colonia Centro, ambos de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense** los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. **Se hace saber a las partes, que si es su deseo llegar a un acuerdo en relación a su controversia, podrán una vez contestada la demanda, hacerlo saber al juez para que acudan al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para los supuestos previstos por el artículo 28 de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua.** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle J.J. Calvo y 39 número 3900 altos de la colonia San Rafael de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ y/o GABRIEL RESENDIZ DIAZ** y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **LORENZO RESENDIZ MARTINEZ**, se le tiene autorizándolo en los amplios términos del artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1155/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DORA ELSA RUIZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, presentado el veintisiete de mayo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos del Albino número 11311 (once mil trescientos once), lote 35 (treinta y cinco), manzana 111 (ciento once) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real IV, primera etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 78 (setenta y ocho) del libro 4682 (cuatro mil seiscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,765.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,177.29 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día dos de julio del dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE JUNIO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DORA ELSA RUIZ AGUILERA
-0-

2299-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC
Presente.-

En el expediente número 245/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, por sus propios derechos, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, así como REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de los corrientes, presentado por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS. Como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC la radicación del expediente 245/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, indicándosele que PRISCILIANO DELGADO OLIVAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

"A.- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito ha tenido y tengo la posesión desde más de cuarenta años hasta la fecha de la presente demanda en forma PACÍFICA CONTÍNUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a favor del suscrito, otorgando a mi favor la propiedad del inmueble consistente en lote de terreno en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de Chihuahua, lote 25 agrícola de temporal cuya superficie, medidas y colindancias se describen ampliamente en el hecho número uno de la presente demanda.

B) Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la inscripción 565 a folios 210 del libro 514 de la Sección Primera del Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, misma que obra a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC.

B) Que se declare mediante sentencia firme una vez que haya concluido el presente juicio sentencia ejecutoria a mi favor para que esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial Morelos."

Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de nueve días más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC
-0- 2227-48-50-52

CENTRO CAMBIARIO EL SOLECITO S.A.DE C.V.
AVE. BENITO JUAREZ 1307
NVO. CASAS GRANDES, CHIH.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 12 DE MARZO DEL 2015

-EN LIQUIDACIÓN-

INGRESOS:

APORTACION INICIAL	\$ 100,000.00	
INGRESOS NETOS	\$ 100,000.00	100%

EGRESOS:

\$ -

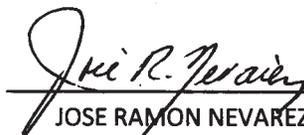
TOTAL EGRESOS:

\$ -

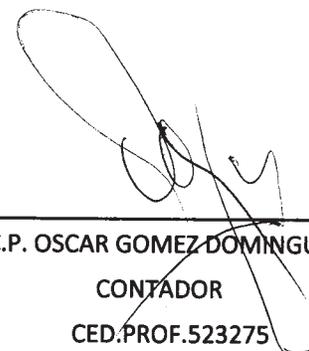
APORTACION NETA

\$ 100,000.00 100%

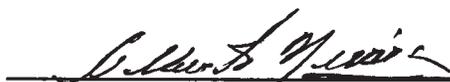
NOTA.- NO SE REALIZO OPERACIÓN ALGUNA



 JOSE RAMON NEVAREZ MENDEZ
 ADMINISTRADOR UNICO



 C.P. OSCAR GOMEZ DOMINGUEZ
 CONTADOR
 CED.PROF.523275



 ALBERTO NEVAREZ MENDEZ
 COMISARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

Suc. A bienes del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 143/2014, relativo al ORDINARIO CIVIL promovido por FELIPA ROQUE GARCIA en contra de esa sucesión con fecha ocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día siete de Octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JESUS GUTIERREZ ANCHONDO Y SUCESION DE MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha once de febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Inserto necesario:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. FELIPA ROQUE GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene a las compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a la Sucesión del C. JESUS GUTIERREZ ANCHONDO, por conducto de su apoderada la C. MARTHA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ, con domicilio ubicado en la Calle San Diego numero 1875, DE LA Colonia Industrial de esta Ciudad, por lo que, una vez que se justifique quien tiene el carácter de albacea de dicha sucesión, se procederá a su emplazamiento.- Asimismo, se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad, y con las copias simples exhibidas, córrasele traslado y emplácese personalmente, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de

Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 921-4, altos Edificio García, Colonia Partido Romero de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN Y/O CARLOS MONDRAGON ROSAS Y/O JOSE MANUEL QUINTERO Y RAUL FABIANI, y dígamele a la promovente que una vez que exhiba las cédulas profesionales de los Profesionistas que indica, o copia certificadas de las mismas, se les tendrá por autorizados en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS GUTIERREZ ANCHONDO 2229-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIEL SOSA VELA
PRESENTE-

En el expediente número 1092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ, en contra de ELIEL SOSA VELA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE MARIA REYES MENDOZA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor ELIEL SOSA VELA, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ en contra de ELIEL SOSA VELA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintuno de mayo del año dos mil quince, con el numero 57. Conste. Media Firma ilegible. LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015.

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



ELIEL SOSA VELA 2230-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
PRESENTE.

En el expediente número 458/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ y RAMÓN GODÍNEZ CHACÓN, en contra de MARTHA CHACÓN PORTILLO, USTED y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de mayo del año en curso por MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Asimismo, en virtud de que la moral demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad...NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE BINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA CHACON PORTILLO 2282-50-52
-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS, se les hace saber:

Licenciada ROSALINDA RAMOS RÍOS, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación de su titular señor Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 11,640 once mil seiscientos cuarenta, otorgada, ante la adscrita, en esta ciudad de Chihuahua el 12 doce de junio de 2015 dos mil quince, autorizada preventivamente el 15 quince de junio de 2015 dos mil quince, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora, MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS a solicitud de las señoras MA. ESTELA MURILLO HERNANDEZ y JULIETA MURILLO HERNANDEZ, quienes aceptaron la herencia y la primera aceptó además el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de junio de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO.



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

MA. DEL ROSARIO MURILLO BAÑUELOS 2303-50-52
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de junio de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,037 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ELIDA ERCILIA QUINTANA MARTÍNEZ por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres los señores GUSTAVO QUINTANA OLIVAS y JUANA MARTÍNEZ FLORES, personas que fallecieron el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno y el día once de abril de dos mil quince respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Junio 9 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

Handwritten signature and circular notary seal for Lic. Ovidio Baca Garcia, Notario Público No. 15 Chihuahua, Chih.

GUSTAVO QUINTANA OLIVAS 2304-50-52
-0-

AVISO

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,397 veinticuatro mil trescientos noventa y siete, otorgada el día doce de Junio del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud de la señora MARIA ARCELIA CASANOVA MORALES, del señor LUIS RUBEN MORALES CASANOVA y del señor LUIS ARTURO MORALES CASANOVA, se inició EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora TAYDE CAROLINA CASANOVA MORALES, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora MARIA ARCELIA CASANOVA MORALES acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



TAYDE CAROLINA CASANOVA MORALES 2306-50-52
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO TRONCOSO REY, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE LUIS ESTAVILLO NÚMERO 4330 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, a folios 105, del Libro 5052 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JUAN FRANCISCO TRONCOSO REY

-0-

2305-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFONSO ACOSTA IBARRA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 532/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, en contra de ALFONSO ACOSTA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - Por presentado el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SR. ALFONSO ACOSTA IBARRA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN EL UBICADO EN CALLE CAMARGO # 7620 INT. B, DE LA CARRETERA A CASAS GRANDES Y ACTUALMENTE EN BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ DEL MISMO NUMERO Y EN LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ # 7620 DE LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ALFONSO ACOSTA IBARRA

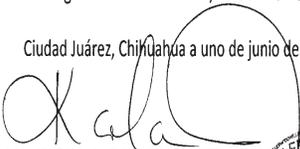
-0-

2311-50-52-54

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en el Protocolo del Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Notario Público Numero Doce compareció la señora **RAMONA ALICIA AVITIA DORAME**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SALAZAR PORTILLO** por lo que mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** del **VOLUMEN CIENTO TREINTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiéndose justificado el interesado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a uno de junio del dos mil quince.


LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO
Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita
en la Notaría Pública Número Doce para el
Distrito Bravos, Chihuahua



JORGE ALBERTO SALAZAR PORTILLO 2312-50-52
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció **VIRIDIANA CHAVARRIA FABELA**, en lo personal y por sus propios derechos, quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LA SEÑORA REBECA FAVELA SANDOVAL** también conocida como **REBECA FABELA SANDOVAL**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



REBECA FABELA SANDOVAL 2313-50-52
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **CLAUDIA LETICIA MARTINEZ VELARDE**, por conducto de su apoderado el señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ VARELA**, quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER LIU MESTAS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL VEINTISIETE** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



sn JAVIER LIU MESTAS 2314-50-52
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, el señor **JOSE FRANCISCO MORENO SAPIENS**, en lo personal y en su carácter de apoderado de la señora **ROSA MARIA MORENO SAPIENS**, solicito la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **JOSE MORENO BONILLA Y MARIA SAPIEN DE MORENO** también conocida como **MARIA SAPIENS DE MORENO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de diciembre del año dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



JOSE MORENO BONILLA 2315-50-52
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, la señora THELMA NAVA GONZALEZ, y el señor FERNANDO AVALOS NAVA, en lo personal, solicito la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de FERNANDO AVALOS CASTOR, la que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha Dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015



Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



FERNANDO AVALOS CASTOR
-0-

2316-50-52

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, los señores ARNULFO, OLIVIA, DELMA GUADALUPE, ESMERALDA, CANDELARIA Y ALMA ROSA, todos de apellidos LEYVA BUSTILLOS, así como la señora MARIA DOLORES BUSTILLOS VAZQUEZ, en lo personal y por sus propios derechos, solicitaron la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de DOMINGO LEYVA BALDERAS, la que se otorgó en la Escritura Pública número SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta y un de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio del 2015



Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



DOMINGO LEYVA BALDERAS
-0-

2317-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RUÍZ GÓMEZ Y
BERTHA ALICIA CARRILLO.
PRESENTE.

En el expediente número 31/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ SAMUEL WOOCAY GARCÍA contra ROBERTO RUIZ GÓMEZ, BERTHA ALICIA CARRILLO y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también en el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DEL 2015.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



ROBERTO RUIZ GOMEZ

-0-

2318-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de mayo, presentado por la LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de aclaración en contra de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando procedente este Tribunal realizar tal aclaración, luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, para quedar de la siguiente manera:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia;--

TERCERO.- Se condena al demandado **JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ** a la desocupación y entrega del inmueble ubicado **CALLE QUINTA NÚMERO 1005 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**; así como al pago a favor de la parte actora, Ciudadano **Licenciado JORGE MAZPULEZ PEREZ**, de la cantidad de **\$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de **Rentas Generadas y Vencidas** derivadas del Contrato de Arrendamiento a partir del treinta y uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de marzo del dos mil catorce, mas las que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega de la finca materia de la litis, a razón de la cantidad de **\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, mas el pago del IVA (impuesto al valor agregado); además se condena al pago de la cantidad de **\$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pena convencional pactada en la cláusula Novena del contrato de arrendamiento, así como las que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio; igualmente se condena a la cantidad de **\$1,797.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de adeudo del servicio telefónico; por último se condena al pago de los **Gastos y Costas** que se originen con motivo del presente asunto, según lo dispuesto en el numeral **145** de la Ley Adjetiva Civil vigente, en relación al ordinal **2001** del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no da cumplimiento voluntario a lo que se le sentenció a pagar, embárguense bienes de su propiedad suficientes a fin de garantizar el adeudo, y con el producto de su remate hágase pago a la actora, en los términos establecidos por el título octavo del Código Procesal Civil del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a el **CIUDADANO JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ** la presente resolución por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 504 en relación con el diverso numeral 499 del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de acuerdos licenciada **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1052 :cc LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
-0-

2319-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION
PLAMEN DIMITROV DONCHEV

En el expediente número 1811/2014, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por la **C. ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA**, en fecha seis de mayo del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada **MARÍA TERESA ALVARADO RODRIGUEZ**, recibido en este Juzgado el día nueve de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del **C. PLAMEN DIMITROV DONCHEV**, notifíquese el presente trámite al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana **ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA** se encuentra tramitando en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, solicitando la autorización judicial para realizar tramite a favor de su hija **ALICIA PLAMENOVA DONCHEVA**, por lo que notifíquese al ciudadano **PLAMEN DIMITROV DONCHEV** la tramitación del presente juicio, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses corresponda, apercibido que de no hacer manifestación alguna este Tribunal presumirá su falta de interés al respecto y de la pretensión de la promovente y se resolverá lo que se estime procedente al interés superior de la menor **ALICIA PLAMENOVA DONACHEVA**, autorización judicial para realizar trámite a favor de su hija antes mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Código para la Protección y Defensa del Menor y los artículos 123, 262, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO

MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



PLAMEN DIMITROV DONCHEV
-0-

2320-50-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 219/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID Y/O LICENCIADO CESAR OCTAVIO RIVAS ÁVILA, Apoderados y Mandatarios de DOLORES ROYO ORTIZ EN CONTRA DE EVANGELINA ESCOBAR NIETO DE ORTEGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

Por presentado el licenciado CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID, con su escrito recibido el dos de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado de estado de autos, para los efectos legales conducentes; por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, sáquese a remate, en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en AVENIDA HERMANOS ESCOBAR NUMERO 3106, FRACCIÓN "A" DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo de base para ello la cantidad de \$3'066,414.20 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2'044,276.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto de nueva cuenta el auto que antecede y a fin de aclarar el mismo se advierte que por un error se fijo como fecha para el remate ordenado en el citado auto, las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, siendo esto incorrecto, se aclara y se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, formando el presente proveído como parte integral del auto que antecede.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARA A REMATE: UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ESCOBAR NUMERO 3106, FRACCIÓN "A" DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 1179 FOLIO 185 DEL LIBRO 1281 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EVANGELINA ESCOBAR NIETO DE ORTEGA 2321-50-51-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1087/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA CECILIA CARO LUJAN, existe un auto que a la letra dice. "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE HACIENDA DEL CANUTILLO NÚMERO 4309, COLONIA NUEVO TRIUNFO, EN ESTA CIUDAD, el cual cuenta con los siguientes datos de registro: Inscripción 62, a Folio 62, del Libro 4880, de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, así como un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$530,641.49 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$353,760.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 17 de junio de 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

[Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega]



MARTHA CECILIA CARO LUJAN

-0-

2378-50-52

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES COMO APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE EDNA LORENA AGUIRRE SIGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el uno de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo pide, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES NÚMERO 209-14 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA CERVANTES, LOTE 58, MANZANA 40/13, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 102, FOLIO 110, DEL LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base la cantidad de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del avalúo rendido por el perito designando como único, y como postura legal la suma de \$487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su segunda petición, dígamele que los términos judiciales precluyen sin necesidad de declaración judicial.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2015
EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

EDNA LORENA AGUIRRE SIGALA
-0-

2322-50-52

----- LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA -----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,708 seis mil setecientos ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MA. CRISTINA JAQUEZ MEDINA, y los señores MARIA IVONNE, FERNANDO y GABRIELA, de apellidos FLORES JAQUEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL FLORES LARA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los diecisiete día del mes de junio del dos mil quince.



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MANUEL FLORES LARA

2326-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO MOTA SANDOVAL.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1494/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OLGA URIAS GALVAN, en contra de RICARDO MOTA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio de dos mil quince.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, recibido en este tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso; en respuesta a su petición, con conocimiento de las partes, se abre el juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la parte demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



RICARDO MOTA SANDOVAL

2333-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1243/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EFRAIN HERNANDEZ PACHECO, en contra de LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - SENTENCIA DEFINITIVA. Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a cuatro de junio de Dos Mil Quince. RESULTANDO ...CONSIDERANDO...RESUELVE - PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.- SEGUNDO. El señor EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO, acreditó la procedencia de su acción. La señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, incurrió en rebeldía.- TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO y la señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, celebrado ante el Titular del Registro Civil de la Cuarta oficialía de esta ciudad, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal.-CUARTO. Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos que señala la ley. - QUINTO. No procede hacer condena en costas.- SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que provea lo conducente y para que realice la anotación marginal correspondiente en la acta de matrimonio número 262, del Libro 5, a Folio 39, y en consecuencia levante el acta de divorcio, y para que provea lo conducente para la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges.-SÉPTIMO. Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo resolvió en definitiva y firma, el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez quien da fe. Doy Fe. - - -
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

**A LA C. CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1303/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ROQUE CORONADO, en contra de CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto Sentencia Definitiva el día veinte de abril de dos mil quince, la cual en sus puntos resolutive dice: -----

“RESUELVE “

“PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.**-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----
TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del señor TERESA ROQUE CORONADO y por ende se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Lote 1 de la Manzana 96, con superficie total de 376.28 metros cuadrados y con las medidas, rumbos y colindancias siguientes: Frente 20.00 M2 con la calle Amapolas, Fondo 20.00 M2 con Lote 3 Manzana 96, Lado Derecho 25.00 M2 con Arroyo de las Viboras, Lado Izquierdo 20.46 M2 con el Lote número 2, misma Manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, bajo el número 622, Folio 98, Libro 986, de la Sección Primera.-----
CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 622, folio 98 del Libro 986 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y lo registre en favor de la parte actora.-----
QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.-----
SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----
SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento**, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----
NOTIFIQUESE-----
Así lo resolvió y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL PROVISIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1614/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA LETICIA GARCIA URIBE DE DOMINGUEZ Y JESUS RENE DOMINGUEZ SALCIDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y del año en curso, de la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prado Verde No. 10315, Lote 17, Manzana 7, del Fraccionamiento Prados del Real, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 136.9400M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4308 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 230,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



"CEDULA DE NOTIFICACION"

**C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En el EXPEDIENTE NUMERO 96/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, en contra de la C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, con fecha TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE se dictó sentencia en base a los resolutiveos que a continuación se transcriben: -

PRIMERO:- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO.-----

SEGUNDO:- LA PARTE ACTORA, LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, PROBARON LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION; LOS DEMANDADOS LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO SE EXCEPCIONARON, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO:- SE DECLARA QUE LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN ADQUIRIERON POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA HOY CALLE JESÚS URUETA Y CALLE DE LA PAZ EN LA COLONIA BARRIO DE LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 975.50 METROS EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 SOLEDAD R. DE SOSA; AL SURESTE MIDE 23.92 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA PAZ; AL NOROESTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA HOY CALLE JESÚS URUETA Y; AL SUROESTE MIDE EN TRES LÍNEAS QUEBRADAS 23.13 Y COLINDA CON LOTE 5 JUAN DE DIOS MUELA, 8.42 Y 26.92 METROS Y COLINDA CON LOTE 4 RAMONA H. DE GRANADOS; EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 189 FOLIOS 165 DEL LIBRO 183 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ.---

CUARTO:- SE DECRETA LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCION A FAVOR DE LA DEMANDADA LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO 189 A FOLIO 165 DEL LIBRO 183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO.---

QUINTO:- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO:- NOTIFIQUESE A LA DIVERSA DEMANDADA, LA C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGUN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASI MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIODICO DE INFORMACION CON CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACION CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

SEPTIMO:- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LOS C.C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, EN CUANTO AL INMUEBLE AFECTO AL PRESENTE JUICIO Y YA DESCRITO CON ANTELACIÓN.-----

N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA
Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1086/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Elena Triana Mata como Apoderada General de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Manuel Fernández Herrera y María Guadalupe Molina Silva, según expediente número **1086/13**; y: **RESULTANDO. RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a Manuel Fernández Herrera y María Guadalupe Molina Silva, a pagar a la parte actora la cantidad de 86,039.97 Unidades de Inversión equivalente a \$425,835.56 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), saldo insoluto y amortizaciones no pagadas, la cantidad de 7,357.45 unidades de inversión, equivalentes a \$36,414.05 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por intereses vencidos generados, la cantidad de 662.50 unidades de inversión equivalentes a \$3,278.90 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por intereses vigentes y la cantidad de 471.45 unidades de inversión equivalentes a \$2,333.32 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, calculado al dieciséis de julio de dos mil trece; Condenándose además al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.-**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MANUEL FERNANDEZ HERRERA
-0-

2336-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON.
PRESENTE.-

En el expediente número 1215/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de mayo del dos mil quince, presentado por el **licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON**, la radicación del expediente 1215/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON
-0-

2337-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 939/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.DE C.V., en contra de JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ, expediente 939/2013, y: -----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

CUARTO.- Se condena a los demandados la cantidad de 750.25 VSDM (setecientos cincuenta punto veinticinco) veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal; equivalente a la cantidad de \$1'477,016.93 pesos (Un millón Cuatrocientos Setenta y Siete mil dieciséis pesos 93/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito, amortizaciones, gastos de cobranza no pagados, e intereses moratorios. A razón del valor del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue \$1,968.70 según los datos arrojados por la certificación del adeudo realizadas por el contador facultado de mi poderdante. Cantidad que se desglosa de la siguiente manera:-----

La cantidad de 695.49 VSM (seiscientos noventa y cinco punto cuarenta y nueve) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federa. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 DE Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de 1'369,217.54 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderdante; por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CREDITO. La cantidad de 5.92 VSM (cinco punto noventa y dos) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$11,651.06 pesos (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 m.n.) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderdante; por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS. La cantidad de 0.43 VSM (cero punto cuarenta y tres) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$837.60 pesos (OCHOCIENTO

TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto GASTOS DE COBRANZA NO PAGADOS.-----
La cantidad de 0.07 VSM (cero cero punto cero siete) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$134.01 pesos (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR GASTOS DE COBRANZA NO PAGADOS.-----

La cantidad de 45.40 VSM (CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA) Veces el Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal. A razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 22 de Julio de 2013 que lo fue de \$1,968.70 equivalente a la cantidad de \$89,383.92 pesos (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) según datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado por mi poderdante por concepto DE INTERESES MORATORIOS. -----

Como mi poderdante ejerce la facultad que tiene para dar vencido anticipadamente el plazo de este contrato, la parte demandada está obligada a pagar, intereses moratorios a razón de una tasa de interés que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa ordinaria conforme lo pactado en el contrato, por todo el tiempo que dure la mora que se computará sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito, es decir, hasta que la parte demandada haga el pago total de lo reclamado.-----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

SEXTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - - Notifíquese la presente resolución por medio edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

- Así lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTÁN GAMBOA Expediente número 1195/2009, y -----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.--

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a CARLOS GAYTÁN GAMBOA a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de la cantidad de 61,384.55 (sesenta y un mil, trescientas ochenta y cuatro, punto, cincuenta y cinco) unidades de inversión de capital; 3,493.95 (tres mil cuatrocientos noventa y tres, punto, noventa y cinco) unidades de inversión de abonos ordinarios; 7,633.55 (siete mil, seiscientos treinta y tres, punto, cincuenta y cinco) unidades de inversión de intereses moratorios devengados hasta el veinticuatro de julio del año dos mil nueve; 1,149.34 (mil ciento cuarenta y nueve, punto, treinta y cuatro) unidades de inversión de prima de seguros adeudados a la citada fecha; y 650.00 (seiscientos cincuenta) unidades de inversión de abonos a comisión por administración devengada al veinticuatro de julio del año dos mil nueve; condenándolo también al pago de los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

Q U I N T O. Se absuelve a CARLOS GAYTÁN GAMBOA del pago de 659.80 (seiscientos cincuenta y nueve, punto, ochenta) unidades de inversión que por concepto de gastos de abono por comisión por cobertura, le reclama la actora. -----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA

2339-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA LUJAN AGUILAR

En el expediente número 139/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Silvia Lujan Aguilar, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.- - - Por recibido el veinticinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Gerardo González Rentería con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de **siete en siete días**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.**-Notifíquese e:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.- - - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M.Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Juárez Chih. a 28 de Noviembre de 2014

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil
Del Distrito Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado



SILVIA LIJAN AGUILAR

2341-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 145/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, en contra de RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticinco de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración de que el nombre correcto del diverso demandado de apellidos GARCIA TERRAZAS, es RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, y no como erróneamente se asentó en la sentencia definitiva, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Forme parte integral el presente proveído de la sentencia dictada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.-----
NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, se le tiene aclarando el resolutorio **TERCERO** de la sentencia pronunciada en autos, en el sentido de que el contrato celebrado entre las partes es de 23 de noviembre del año 2010 y no 2011, como en forma errónea se asentó. Formando el presente proveído parte de dicha sentencia, así como intocados los demás puntos del fallo en mención. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- **VISTOS**, los autos del expediente número 145/2013, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, y;-----

RESUELVE:

-- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

-- **SEGUNDO.** El actor probó su acción y los demandados se declararon en rebeldía.-----

-- **TERCERO.** Se condena al cumplimiento del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, que celebraron con fecha 23 de noviembre del 2011, ante la Fe del LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público número 17 del Distrito Judicial Bravos, por una parte los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios y por la otra parte los promoventes EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, como acreedores.-----

-- **CUARTO.** En consecuencia se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de la cantidad de \$1,235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de suerte principal.-----

-- **QUINTO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de intereses ordinarios pactados a razón del 8% anual sobre saldos insolutos, pagaderos del 1° de enero del 2011 al 26 de agosto del 2012, esto es la cantidad de \$171,871.35 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 35/100 DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).-----

-- **SEXTO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al pago de los intereses moratorios legales causados al 8% sobre saldos insolutos, caudados a partir del día 26 de agosto del 2012, en delante hasta en tanto no se realice el pago total de la prestación principal reclamada, en el inciso b) del presente capítulo de prestaciones.-----

-- **SÉPTIMO.** Se condena a los señores RAFAEL FIERRO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios al

pago de los gastos y las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **OCTAVO.** Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y con su producto el pago al actor.-----

--- **NOVENO.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C) del código de procedimientos civiles, en el entendido de que a la demandada FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, se le notificara por medio de CEDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, y a los señores RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS Y GEORGINA MARTINEZ ABAD por MEDIO DE LISTA, publíquese por MEDIO DE EDICTOS dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, así como en el Tablero de Avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS 2340-50-52
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 966/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. LETICIA ZUÑIGA ZARAGOZA, EN CONTRA DE LOS CC. EDUARDO MIJARES REYES Y MARIA DEL PILAR RAMIREZ ALANIS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS JOSE CONTRERAS GOMEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Desierto del Sahara número 9418, Lote 6 de la Manzana E, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 22 a folio 22 del Libro 3016 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 45; Al 2-3 SW 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 73°35'03" mide 6.0000 metros y colinda con Lote 5; Al 4-1 NE 16°24'57" mide 20.0000 metros y colinda con Calle Desierto del Sahara.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 226,133.33 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDUARDO MIJARES REYES 2347-50-51-52
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTINEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **54/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los C.C. MARTIN ORTIZ GONZALEZ por sus propios derechos, a bienes de MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - **V I S T O** el estado que guarda el presente asunto, y previo a dictar la declaración de herederos, deberá el promovente dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud, de ser el promovente pariente colateral dentro del cuarto grado, se ordena la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de la muerte sin testar de la señora MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER y el señor EMILIANO MONREAL MARTINEZ, del presente auto así como del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año en curso. Lo anterior a fin de llamar a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar en la antes mencionada sucesión, lo cual deberán hacerlo dentro del término de treinta días. Además deberá manifestar y acreditar el promovente, si hay más parientes en cualquier grado de los autores de la sucesión, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día quince de enero del año dos mil quince, presentado por el C. MARTÍN ORTIZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTÍNEZ, quienes fallecieron el día dieciséis de enero del año mil novecientos noventa y diez de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, ambos en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, **gírese atentos oficios** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si los autores de la herencia MARÍA DE LA LUZ ORRANTIA GINER Y EMILIANO MONREAL MARTÍNEZ, dejaron disposición testamentaria alguna. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 907 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. DAVID VÁZQUEZ ENRÍQUEZ Y/O SERGIO EDÉN BUSTILLOS GONZÁLEZ Y/O MÓNICA YADIRA MONGE INGUANZO Y/O ANA KAREN PARRA RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



MARIA DE LA LUZ ORRANTIA GINER

-0-

2344-50-52



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL."

JUZGADO 25° CIVIL. EXP: 226/02 SRIA."B".

EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE E IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 EN CONTRA DE RUIZ MAYO RAUL, LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL **LOTE 8, DE LA MANZANA 2 AL QUE CORRESPONDE EL NÚMERO 620 DE LA CALLE DE LAS COLONIAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, II ETAPA EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA** y es valor del inmueble la cantidad de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO

SE CONVOCAN POSTORES.
MÉXICO, D.F. A 22 DE MAYO DEL 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.



Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico EL ECONOMISTA, así como en los lugares públicos de costumbre.

EMMA.

RUIZ MAYO RAUL

2348-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1330/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, EN CONTRA DE PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día tres de junio del año en curso, a las nueve horas con nueve minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE GENERAL AGAPITO TERAN NÚMERO 1719, LOTE 26, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1500 FOLIO 96 DEL LIBRO 2180 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE AGAPITO TERAN.- DEL 2 AL 3, DERECHO, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 27.- DEL 3 AL 4, FONDO, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 25.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,666.66 (CIENTO VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



PABLO GONZALEZ VARELA

-0-

2349-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **75/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, en contra de **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE."** Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el señor **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra del señor **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO** con domicilio para ser emplazado en **CALLE YEPACHIC NUMERO 1850 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL**

NORTE EN ESTA CIUDAD; así como con en contra de los **CC. JESUS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.**- - - Reclamándoles la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** del inmueble identificado como **TERRENO UBICADO EN LA CALLE PROFESORA EMILIA TELLEZ DIAZ NUMERO 2740 DE LA COLONIA VILLA ESPERANZA O KILOMETRO 27 DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 79 del Libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Sin embargo en cuanto a la solicitud del promovente, de que se giren oficios para la búsqueda de los demandados **JESUS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, dígaselo que tan pronto como manifieste bajo protesta de decir verdad, que desconoce el paradero de los mismos, se acordara lo que corresponda. Asimismo se previene al promovente para que exhiba dos juegos más de copias de traslado, lo anterior toda vez que únicamente exhibe un juego, y son tres demandados. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **AVENIDA LERDO NUMERO 125 ALTOS DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al Licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al mismo en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



*** Edicto de Remate ***

En el expediente número 1085/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández** apoderado de **Patrimonio. S.A. de C.V.**, en contra de **Claudia Ivette Torres Chávez**, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil quince. Por recibido el tres de los corrientes, el escrito presentado por el **Licenciado Carlos Quevedo Fernández**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Bahía Blanca número 3412 interior 44 condominio Paseo Las Palmas, en esta ciudad, con superficie total de 104.5650 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 110, a folio 110, del libro 3920 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$510,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del seis de julio del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de junio de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



CLAUDIA IVETTE TORRES CHAVEZ
-0-

2350-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LAUREANO SERRANO MORALES.

PRESENTE.-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - **VISTOS** para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, como **Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** anteriormente **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra del señor **LAURIANO SERRANO MORALES**, según expediente número **56/2012**, y: **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, el día veintidós de octubre de dos mil siete, mismo que consta en escritura pública número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno, volumen tres mil doscientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública número Cuatro para este Distrito, en funciones de Notario por separación temporal de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos. **CUARTO.-** Se condena a **LAURIANO SERRANO MORALES**, a pagar a la actora la cantidad de 21,817.98 udis (**VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN**) equivalente al día seis de julio de dos mil once a la cantidad de \$99,347.56 (**NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL**) por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas del primero de marzo al primero de abril de dos mil once, comisión por administración adeudada del dos al seis de abril de dos mil once, comisión por cobertura adeudada del dos al seis de abril de dos mil once e intereses moratorios generados del dos al seis de abril de dos mil once; así como al pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cuantificados a las tasas pactadas en la cláusula novena del contrato base de la acción, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora. **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**
RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



LAUREANO SERRANO MORALES
-0-

2351-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1567/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de enero del año dos mil quince, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, de la radicación del expediente 1567/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Rubí número 1016 del Fraccionamiento El Mirador en Ciudad Delicias, Chih.; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Delicias, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario, autorice cambios de domicilios, habilite horas y días inhábiles, gire oficios, reconozca personalidad al suscrito, en fin para que dicte

acuerdos y ejecute todas las diligencias que estime convenientes hasta el debido cumplimiento del fin encomendado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 704 de la calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ERIC OSWALDO SOLIS MARTÍNEZ Y/O CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL Y/O LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO Y/O JORGE PEREZ SAAVEDRA Y/O JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN Y/O SERGIO PULIDO MARÍN Y/O GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO Y/O RUBEN FLORES DÍAZ Y/O CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA Y/O JESÚS MANUEL MANCINAS ANCHONDO Y/O C. JOSÉ MALO NIETO.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA 2352-50-52-54
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago de su conocimiento a quienes se consideren con derecho, que con fecha 11 once de junio del año dos mil quince, mediante acta número 848 ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen I del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **MARIA EUGENIA y JUAN de apellidos LONA ACOSTA**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCA ACOSTA MOLINA y JUAN LONA RODRÍGUEZ**, quienes fallecieron la primera en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día cinco de junio de 1999, y el segundo en la ciudad de León Guanajuato el día treinta de septiembre de 1999 manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los C.C. LUIS RAMON FLORES HERNANDEZ y JESUS HUMBERTO CORONA MAJALCA se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a los autores de la Sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano número 2305 colonia Altavista, de la Ciudad de Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVENZANA



FRANCISCA ACOSTA MOLINA
-0-

2353-50-52

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,860 siete mil ochocientos sesenta y 7,867 siete mil ochocientos sesenta y siete de fechas dieciséis y dieciocho ambas del mes de junio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA CARLOS CEBALLOS, a solicitud de las señoras CYNTHIA ARMIDA y YOLANDA PATRICIA de apellidos JAQUEZ CARLOS, ambas por sus propios derechos y la última además como Apoderada General de su hermano JORGE LUIS JAQUEZ CARLOS, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión y tres actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



YOLANDA CARLOS CEBALLOS

-0-

2354-50-52

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,846 siete mil ochocientos cuarenta y seis y 7,863 siete mil ochocientos sesenta y tres de fechas nueve y diecisiete ambas del mes de junio del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor AARON RICARDO HERNÁNDEZ VILLA, a solicitud de los señores LETICIA VILLA BUSTAMANTE y JACINTO HERNÁNDEZ GARAY, ambos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y las identificaciones de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



AARON RICARDO HERNANDEZ VILLA

-0-

2355-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BLANCA ESTELA BUSTILLOS MERINO, EN CONTRA DE JORGE FEDERICO GARZA RUBIO, JESUS MANUEL REZA OLIVAS Y MARIA TEREZA MARQUEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado HECTOR M. JAQUEZ ANDAZOLA, recibido el día ocho de junio del año en curso. por ser el paso procesal a seguir, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en PARCELA NÚMERO 183, ZONA 1, POLÍGONO 1/1, DEL POBLADO CHUVÍSCAR, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-18-73.5500 HECTAREAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 40 a folio 40 del libro 4700 de la Sección Primera, sirviendo de base la cantidad de \$10,267,891.87 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 87/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6,845,261.25 (SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE FEDERICO GARZA RUBIO

-0-

2357-50-52



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 365/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, JULIAN MELENDEZ ARZATE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido en el Buzón del Poder Judicial del Estado el día nueve de abril del año en curso, presentado por la licenciada MARIA DE LA CONCEPCION HERRERA ANDAZOLA, en su carácter de apoderada legal de JULIAN MELENDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que obra visible a fojas nueve y diez del sumario. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído que antecede de fecha treinta de marzo de dos mil quince, consecuentemente, se tiene a la ocursante, así como al licenciado RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, ambos en su carácter de apoderados legales de JULIAN MELENDEZ ARZATE, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del predio rústico denominado "Los Girasoles", cuya superficie de terreno es de 3-91-59.51 tres hectáreas, noventa y un hectáreas, cincuenta y nueve punto cincuenta y una centiáreas, que se ubica en el kilómetro 32+178 de la carretera Chihuahua-Ojinaga, del Municipio de Aldama, estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 141.60 metros y colinda con Carretera Federal Chihuahua-Ojinaga; por su costado derecho, mide 240.40 metros y colinda con propiedad de Jorge Luis Rascón Mesta, por su fondo, mide 155.45 metros y colinda con Sucesión de Enrique Meléndez Rubio; y por su lado izquierdo, mide 212.20 metros y colinda con Ejido Villa Aldama; y 47.70 metros y colinda con Ejido Villa Aldama. Y toda vez que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra en ciudad Aldama, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección

Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes que tienen su domicilio en esta ciudad; así mismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el lugar señalado por los promoventes, domiciliados en Aldama, Chihuahua y carretera Chihuahua-Aldama, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del código procesal civil. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2088/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DEL C. HECTOR VEGA GONZALEZ Y JOSEFINA ROJAS MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Loma Azul número 7065, departamento 421, nivel 2, edificio 4, condominio Arenas II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 124 a folio 130 del Libro 2726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 44°35'35" mide 3.375 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 2-3 SW 45°24'25" mide 1.000 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 3-4 SE 44°35'35" mide 3.450 metros y colinda con muro de fachada Nor-Oriente de propiedad común; Al 4-5 SW 45°24'25" mide 5.850 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 5-6 NW 44°35'35" mide 1.200 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 6-7 SW 45°24'25" mide 2.850 metros y colinda con muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 7-8 NW 44°35'35" mide 5.625 metros y colinda con V-11 y muro de fachada Sur-Oriente de propiedad común; Al 8-1 NE 45°24'25" mide 9.700 metros y colinda con departamento 422.- Siendo posturá legal la cantidad de \$ 158,133.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237,200.00 [DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL].- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

[Handwritten signature of Lorenzo Armando Villar Palma]

HECTOR VEGA GONZALEZ
-0-

2370-50-52

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha quince de junio de dos mil quince, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Rios, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, Licenciado Eugenio Fernando García Russek, de la cual se tomó razón bajo el número 13,581 trece mil quinientos ochenta y uno, del volumen Doce del Libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA ANTONIA LARA PORTILLO, en la cual los señores CLAUDIA CECILIA, IRMA CAROLINA, CARMEN LUCIA y MANUEL ANTONIO, todos de apellidos DE LA VIÑA LARA, son los únicos presuntos herederos quienes manifestaron dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe la señora Licenciada CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de junio de dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO.



[Handwritten signature of Rosalinda Ramos Rios]
LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS.

IRMA ANTONIA LARA PORTILLO
-0-

2403-52-54

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos, del Volumen 475 Cuatrocientos Setenta y Cinco, de fecha 7 siete de Abril del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora MARIA RAMONA HERNANDEZ OSORIO y sus hijas FELIX EUNICE, EVA VIVIANA y ROCIO IVONNE todas de apellidos CANO HERNANDEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaria a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de JAIME CANO HERNANDEZ. Así mismo mediante Acta Número 14,629 catorce mil seiscientos veintinueve del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1. de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLLAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAIME CANO HERNANDEZ

-0-

2404-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1213/2014 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD PERPETUAM promovidas por JOSÉ LUIS JUÁREZ HERNANDEZ, obra un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, por el LICENCIADO JOSE HOMERO MEDRANO BARRON. Se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede en los términos que indica en su ocurso, por ende, se tiene a JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA DE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 7819 DE LA COLONIA AMPLIACION CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, EL CUAL MIDE Y LINDA POR SU FRENTE 10.23 METROS CON LA PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, POR SU LADO DERECHO 21.95 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 A 10.40 METROS DE LA CALLE 80, PROPIEDAD DE JESUS JOSE BORUNDA MARTINEZ, POR SU LADO IZQUIERDO 21.95 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 PROPIEDAD DE JUAN MANUEL JUAREZ SANDOVAL, POR SU ESPALDA 10.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 CON LA C. CLARA ELIZABETH CALVILLO BRIONES, Y EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 226.57 METROS CUADRADOS. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DEL ACTUAL para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Túrnense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado para que notifique la radicación del presente juicio a los colindantes JUAN MANUEL JUAREZ SANDOVAL con domicilio en la calle Privada 20 de Noviembre número 7817; JESUS JOSE BORUNDA MARTINEZ con domicilio en la calle Privada 20 de Noviembre número 7821; y CLARA ELIZABETH CALVILLO BRIONES con domicilio en la calle 20 de noviembre número 7820, todos de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE JUNIO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ
-0-

2376-52-54-56

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Setenta y Dos, del Volumen 486 Cuatrocientos Ochenta y Seis, de fecha 11 once de Junio del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores PATRICIA MARGARITA, JUAN JOSE, LILIANA ISABEL, MARISELA y ARACELY todos de apellidos PLATA RIOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de SOLEDAD RIOS. Así mismo mediante Acta Número 14,839 catorce mil ochocientos treinta y nueve del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 días del mes de Junio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



SOLEDAD RIOS

2405-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora IGNACIA MIROS PAXTIAN.

El día once de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,232 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IGNACIA MIROS PAXTIAN.

La denuncia fue hecha por la señora CANDELARIA CARDENAS MIROS, por su propio derecho y en representación de sus hermanos ALICIA MARIA, GUSTAVO, ERIKA DEL CARMEN Y JOSEFA todos de apellidos CARDENAS MIROS.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,248 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora IGNACIA MIROS PAXTIAN haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 23 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

IGNACIA MIROS PAXTIAN

2408-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TEODULO MANUEL FLORES TENA Y CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA.

PRESENTE.-

En el expediente número 492/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el veinte del actual. Como lo solicita, se abre el juicio por un término de treinta días común a las partes, y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción los que menciona en el Capítulo de PRUEBAS de su escrito respectivo, y por lo que respecta a las DOCUMENTALES PÚBLICAS que refiere en el punto 1, que obran a fojas treinta y dos a la sesenta y dos Tomo I del sumario; punto 2, visibles a fojas sesenta y tres a la trescientos dos Tomo I de los antecedentes; punto 3, localizables a fojas cuatrocientos sesenta y uno a la ochocientos cuarenta y nueve Tomo II del expediente; punto 4, que obra a fojas trescientos tres a la trescientos cuarenta y seis Tomo I del sumario; punto 5, visible a fojas trescientos cuarenta y siete Tomo I de los antecedentes; punto 6, localizable a fojas trescientos cuarenta y ocho a la trescientos setenta y cuatro Tomo I del expediente; punto 7, que obra a fojas trescientos setenta y cinco a la cuatrocientos quince Tomo I del sumario; punto 8, visible a fojas doce a la treinta y uno Tomo I de los antecedentes; punto 9, localizable a fojas cuatrocientos dieciséis a la cuatrocientos veintiséis Tomo I del expediente; punto 10, que se encuentra a fojas cuatrocientos treinta y siete a la cuatrocientos cincuenta y cuatro Tomo I de los antecedentes, se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las DOCUMENTALES PRIVADAS a que alude en los puntos 11, que obran a fojas cuatrocientos veintisiete a la cuatrocientos treinta y uno Tomo I del sumario; punto 12, que se localizan a fojas cuatrocientos cincuenta y cinco a la cuatrocientos cincuenta y siete tomo I de los antecedentes; punto 13, visibles a foja fojas cuatrocientos cincuenta y ocho a la cuatrocientos cincuenta y nueve Tomo I del expediente; se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de información que se edite en esta ciudad; por lo que respecta a la CONFESIONAL a cargo de TEODULO MANUEL FLORES TENA Y CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA, dígamele que una vez que exhiba la publicación de los edictos antes ordenados, se acordará lo que legalmente proceda. Con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 497

y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.
SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ ELSA GUEREQUE 2401-52-54

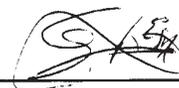
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

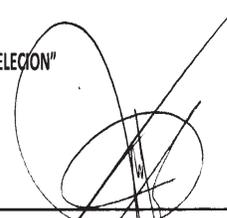
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO PARRA TORRES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 76°36'47.64" W	25.890 MTS.	MARTIN MADRIGAL SILVA
2-3	S 18°34'44.56" E	10.050 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 76°36'48.46" E	23.950 MTS.	RAMON MENDIVIL
4-1	N 07°30'57.48" W	10.070 MTS.	CALLE GAUDENCIO TARIN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE ALFREDO PARRA TORRES 2073-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA ANTONIETA MORENO VIUDA DE TORRES, ERENDIRA TORRES MORENO Y VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO. PRESENTE.-

En el expediente número 477/99, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARCO ANTONIO TORRES MORENO, a bienes de OTONIEL TORRES BARRERA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

“--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el SR. MARCO ANTONIO TORRES MORENO con su escrito y anexos que acompañan, recibidos en la Oficialia de turnos el siete de mayo del año en curso y en este tribunal el diez del propio mes y año; formese expediente y registrese en el libro bajo el numero que le corresponde.-----

--- Tengasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del SR. OTONIEL TORRES BARRERA quien falleció en esta ciudad el doce de junio de 1985 según se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Con citación del C. Agente del Ministerio Publico adscrito, recíbase la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código Adjetivo Civil, la cual se desahogara el día hora hábil en que las labores del juzgado lo permitan. Con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad y el Director General del Notariado Chihuahua, Chih., a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Se le previene para que proporcione los domicilios de la SRA. MARIA ANTONIETA MORENO y de los hijos los C.C. MARCO ANTONIO, ROCIO LETICIA, OTONIEL, VICTOR MANUEL, MARISOL Y ERENDIRA de apellidos TORRES MORENO, de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas los que menciona en su escrito de referencia.-----

NOTIFIQUESE

--- Asi lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto del Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito ante su Secretario con quien actúa y da fe.”(rubricas)-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por recibido en este juzgado a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de septiembre del año en curso, el oficio número 972/2014 que remite la Licenciada Silvia Elena Aldana Garfio Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada en el Toca número 245/2014, promovido con motivo de la apelación interpuesta por la C. Josefa Alicia Almeida de Corral por conducto del Licenciado Mario Iván García González en contra del auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, pronunciado por este Tribunal. Mediante cual hace del conocimiento de este Tribunal que se modifica el auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, para quedar en los siguientes términos; "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ, recibido

en este Juzgado el veinte de marzo del presente año, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de MARIA ANTONIETA MORENO VIUDA DE TORRES, ERENDIRA TORRES MORENO y VICTOR MANUEL TORRES MORENO, con los informes que se recibieron del Director Jurídico de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, así como como con el desahogo de la Testimonial respectiva, hágase la notificación correspondiente a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; de la radicación de los autos, para que dentro del término de treinta días concurran a este Tribunal a deducir sus derechos hereditarios si así conviniera a sus intereses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 559 del Código Procesal Civil. De la misma manera y como también lo solicita, notifíquese a los CC. OTONIEL, MARISOL y ROCIO LETIA todos de apellidos TORRES MORENO, por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, el presente proveído y todos los pronunciados a partir del auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiéndose notificar al C. MARIO ANTONIO TORRES MORENO en su domicilio señalado en autos y para lo cual, túrnense los autos a la Oficina Central de actuarios y Ministerios ejecutores de este Distrito, a efecto de que se lleve a cabo la notificación personal ordenada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 559 del Código Procesal Civil". Con el oficio de estilo acúcese recibo a la autoridad remitente. Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO-ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(rubricas)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



OTONIEL TORRES BARRERA

2402-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA.
PRESENTE.-

En el expediente número 510/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ, en contra de LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil quince. -
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 510/2014 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por el señor Armando Olivas Gutiérrez, en contra de la señora Laura Cecilia Sustaita Villanueva, y:-----
--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----

Resolutivo:-----

--- **Primero.**- La vía elegida ha sido la correcta.-----
--- **Segundo.**- El actor demostró los hechos generadores de su acción.-----
--- **Tercero.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor Armando Olivas Gutiérrez y a la señora Laura Cecilia Sustaita Villanueva, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.-----
--- **Cuarto.**- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----
--- **Quinto.**- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----
--- **Sexto.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva elaborar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2102, libro 11, folio 02, así como al C. Encargado del Archivo Central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----

Notifíquese-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----
--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DE 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.



LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA 2409-52-54
-0-

***** AVISO *****

Chihuahua, Chih., Mayo 06 del 2008

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22888 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo Dieciocho, con fecha 09 de Abril del año en curso, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor JESUS ALFONSO HERNANDEZ CORONA, la cual se hizo a solicitud de la señora HERMELINDA SANCHEZ VILLARREAL, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hijos, MARIA DEL PILAR, JESUS ALFONSO, RICARDO, RAFAEL, SANDRA Y MARITZA, de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL Notario Público Número Catorce

JESUS ALFONSO HERNANDEZ CORONA 2411-52-54
-0-

Lic. Eugenio F. Garcia Russek

Notario Público No. 24

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor HEINRICH DYCK WALL, se les hace saber:

Licenciada ROSALINDA RAMOS RÍOS, Adscrita a la Notaría Pública Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, señor Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 13,543 trece mil quinientos cuarenta y tres de fecha seis de junio de dos mil quince, a solicitud de la señora HELENA HARMS WIEBE, por propio derecho y como madre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos ALONDRA, JULINA y KEVIN de apellidos DYCK HARMS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HEINRICH DYCK WALL exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha cuatro de febrero de dos mil trece, un acta de matrimonio y tres actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el cinco de junio de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 13,536 trece mil quinientos treinta y seis de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

HEINRICH DYCK WALL 2412-52-54
-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 253/15, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PRIMOVIDAS POR LA C. MARIA DEL SOCORRO MORALES ESPINOZA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la ciudadana **MARÍA DEL SOCORRO MORALES ESPINOZA**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día once de Marzo del año en curso, y ante este Tribunal el día doce del actual a las nueve horas, y como lo solicita, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, sobre el predio rustico ubicado en el Arroyo de la Quinta, situado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de terreno de 6,386.40 metros cuadrados y 685.65 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----
"AL NORTE: 47.90 Mts.2 y colinda con el Arroyo.-----
AL SUR: 88.15 Y 75.48 Mts.2 y colinda contamina a la Labor y Prop. Sres. Sánchez.-----
AL OESTE: 35.30 Mts2 y colinda con Camino a San Juan.-----
AL ESTE: 24.70, 19.55, 59.35 y 79.45 Mts 2 y colinda con Propiedad de Pedro Tarango".-----

--- Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. ---

--- En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. ---

- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: - - - - -

- A).- Sr. Pedro Tarango Guzman, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- B).- Sra. Nidia Nohemi Sanchez Grajeda, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- C).- Sr. Noel Arras Gonzalez, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----
- D).- Sr. José Luis Salinas Tarango, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua; en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----

--- En virtud de los colindantes tienen su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena enviar atento **DESPACHO** al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Así mismo, notifíquese al **C. Registrador Publico De La Propiedad De Este Distrito Judicial**, en el

domicilio ubicado en calle Mutualismo numero dos de esta ciudad, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.**-----

--- En ese orden de ideas, notifíquese al **C. Agente del Ministerio Publico adscrito a este Tribunal**, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal corresponda respecto de la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.**-----

--- "Camino dando Santa Juan", el predio de la finca, notificar personalmente a la **Secretaria de Comunicaciones y Transportes**, con domicilio conocido en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal corresponda respecto de la radicación de las presentes diligencias, y toda vez que la citada Secretaria tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar personalmente a la meritada Secretaria respecto de la radicación de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Código Procesal Civil para el Estado.-----

---Por otra parte, respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que se lleva a cabo la publicidad correspondiente y además que se lleve a cabo las notificaciones respectivas, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.-----

--- Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en calle Plazuela Morelos numero cuatro interior "B" de esta ciudad y autorizando para tales efectos al **ciudadanos LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y/O LICENCIADO MARIO SANCHEZ RODRÍGUEZ Y/O DANIELA IVETH SANCHEZ MOLINA**, en el entendido que los meritados profesionistas quedan investidos conforme al cúmulo de facultades que enmarca el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de que exhiben copias certificadas de las cédulas profesionales números 3810468 y 133875 SCSIII expedidas la primera de ellas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica, y la segunda por la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, ambas con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARTÍN DUARTE PRIETO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **RAMIRO LÓPEZ HERRERA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH- A

EL C. LLO. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante Escritura número 433 cuatrocientos treinta y tres del Volumen 11 once con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince, se inició extrajudicialmente en ésta Notaría Pública la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **JUANA TORRES MEZA**, quien falleció en Mecoqui, Chihuahua el día cinco de Junio del dos mil cinco; Lo anterior a solicitud de la Señora **TERESA RAMIREZ TORRES;** quien expreso que no impugna el testamento y acepta su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulara el inventario de los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 25 de Junio del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

JUANA TORRES MEZA 2413-52-54

-0-
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante Escritura número 430 cuatrocientos treinta del Volumen 12 doce con fecha once de Junio del dos mil quince, se inició extrajudicialmente en ésta Notaría Pública la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **LUCIA SANCHEZ JAUREGUI**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día dos de Agosto del dos mil ocho; Lo anterior a solicitud de la Señora **VICTORIA EUGENIA MATA SANCHEZ;** quien expreso que no impugna el testamento y acepta su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulara el inventario de los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 24 de Junio del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

LUCIA SANCHEZ JAUREGUI 2414-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APDO.LEGAL DE, SCRAP II,S.DE R.L.DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
 ---A sus autos el escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintitrés de junio del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JAVIER PINEDA CERINO NUMERO CINCO, LOTE 16, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA , INSCRITO BAJO EL NUMERO 356, FOLIO 66, DEL LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2015.
 EL SECRETARIO



LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

-0-

2415-52-54

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,663 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Junio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO MEDINA MARTINEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores JORGE ALBERTO, MARIA ELENA y RAFAEL, todos ellos de apellidos MEDINA MARTINEZ, familiares más próximos del señor ALFONSO MEDINA MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad el diecisiete de Diciembre del dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen la calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 02 de Junio del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



ALFONSO MEDINA MARINEZ 2416-52-54
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ Y RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 913/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, en contra de JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:--- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- Por los argumentos asentados en el III considerando de este fallo, se dejan a salvo los derechos de PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda.

TERCERO.- No se hace condena de costas.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información que se edite en la ciudad, además por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 50 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA 2425-52-54
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicitaba, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 70, a folio 70, del libro 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,165.77 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,110.51 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 51/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ 2417-52-54
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 783/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS HECTOR HERNANDEZ BUSTAMANTE Y OLGA LETICIA GARCIA RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15101 INTERIOR 1, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CONDOMINIO I-1 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 79, a folio 81, del libro 3659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$267,763.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$178,509.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE AL C. LUIS HECTOR HERNANDEZ BUSTAMANTE el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 323/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA VERONICA AGUILERA LOZANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Volcán Nevado de Colima No. 2721, Lote 18, Manzana 37, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro de esta Ciudad, con superficie de 120.5030M2., y que obra inscrito bajo el numero 62 folio 62 del Libro 4632 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$133,333.34 (CIETO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Junio del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1153/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GIOVANNA VALDIZON FLORES Y JESUS MANUEL MADERO JACOBO, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN JUDAS TADEO NUMERO 6222 DEL FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 90, a folio 91, del libro 3645 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,208.04 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$213,472.04 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES  

GIOVANNA VALDIZON FLORES 2420-52-54 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS LEO SOSA PRESENTE.-

En el expediente número 1016/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS LEO SOSA, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado por las partes el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, como corolario de lo anterior: ---

TERCERO.- Se condena al C. JOSE LUIS LEO SOSA, al pago de la cantidad de 127.7510 VSM (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SIETE CINCO UNO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Monetaria, por concepto de suerte principal; más la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados sobre las amortizaciones no pagadas y vencidas, según se desprende del Estado de Cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia; y, finalmente al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.---

CUARTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hacen el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguese bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al C. JOSE LUIS LEO SOSA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 L. AMPPocc LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA  

JOSE LUIS LEO SOSA 2421-52-54 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 87/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JACKELINE ORTEGA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - V I S T O S, los autos del expediente número 87/2011, a fin de resolver en sentencia definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, y;-----

R E S U E L V E:-----

- - -PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO. El actor probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

- - -TERCERO. En consecuencia se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para la amortización del crédito en un mismo año.-----

- - -CUARTO. Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de 170.5790 VSM CIENTO SETENTA PUNTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 de Diciembre de 2010, por la cantidad de \$297,964.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-----

- - -QUINTO. Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de los intereses no cubiertos calculados al 31 de Diciembre de 2010, por 7.7480 VSM (SIETE PUNTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de \$13,534.08 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).-----

- - -SEXTO. Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

- - -SÉPTIMO. Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de la cantidad en ejecución de sentencia y con auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento de la demandada. Sin que haya condena por concepto de daños y perjuicios por no darse los supuestos que invoca el actor.-----

- - -OCTAVO. Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de gastos y costas que se generan con motivo del presente del juicio, de conformidad con el artículo 145 del código de procedimientos civiles.-----

- - -NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción para la notificación de **LA PARTE ACTORA,** y por **MEDIO DE CEDULA A LA DEMANDADA,** de igual forma, publíquese por dos veces consecutivas **EDICTOS** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 479 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA,** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JACKELINE ORTEGA SALAZAR -0- 2422-52-54

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número **919/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ,** en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la **C. LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO,** se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - V I S T O S, los autos del expediente número 919/11, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA. OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ** en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO,** y;-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

R E S U E L V E:-----

- - -PRIMERO. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

- - -TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria celebrado por una parte por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y por otra por **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO,** identificado con el número **0801149736,** que se hizo constar en el instrumento publico numero 2086 (dos mil ochenta y seis) ante el Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Publico numero veintinueve para el Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el numero 91 a folio 91 del libro 3636 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,-----

- - -CUARTO. Se condena a **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO** al pago de **140.7230 VSM (CIENTO CUARENTA PUNTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** equivalente a **\$255,908.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, al treinta de junio del dos mil once.-----

- - -QUINTO. Se condena a **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO** al pago de **59.5870 VSM (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL),** equivalente a la cantidad de **\$108,360.62 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.)** por concepto de intereses moratorios generados al treinta de junio del dos mil once.-----

- - -SEXTO. Se condena a **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO** al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - -SÉPTIMO. Se condena a **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO** al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -OCTAVO. Se absuelve a **LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO** del pago por concepto de daños y perjuicios, en los términos del considerando que antecede.-----

- - -NOVENO. Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, habase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora.-----

- - -DÉCIMO. Publíquese la presente resolución por **MEDIO DE EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y notifíquese por **MEDIO DE CEDULA** a la demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles y los preceptos legales antes señalados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA,** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO -0- 2423-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME
P R E S E N T E.-

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y JHONATAN RENOVA DOZAL en su carácter de Apoderados Generales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, radicado bajo el número de expediente 975/2010 del índice de este Juzgado, y;

RESULTANDOS:

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecario.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito, celebrado por las partes el día cuatro de julio del año mil uno, y como corolario de lo anterior:-

TERCERO.- Se condena a los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, al pago de la cantidad en veces salario mínimo de la suma de 147.8560 VSM (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el precitado artículo 7º de la ley Monetaria, por concepto de suerte principal, más la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 9% anual, que se genere y se siga generando hasta la total solución del presente asunto, en los términos acordados por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia; y, finalmente al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado, ambos vigentes en el Estado.-

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguense bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, por medio de EDICTOS la presente resolución, en virtud de la rebeldía en que se constituyeron, dada la no contestación de la demanda, por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA, que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1047 AMMP/*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ 2424-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ, AGUSTÍN GUTIÉRREZ PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BARROSO EN CONTRA DE JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ, AGUSTÍN GUTIÉRREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Por recibido el veintiséis de mayo de dos mil quince, el escrito presentado por licenciado RUBÉN CASTILLO AVALOS, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS Comunes a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ y AGUSTÍN GUTIÉRREZ, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ

-0-

2430-52-54



EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 19/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutive dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS, los autos del expediente número 19/2012, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, en su calidad de ACREDITADO, y;-----
--En mérito de lo antes expuesto y considerado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--SEGUNDO.- Los poderdantes de la parte actora si acreditaron su acción y el C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, en su carácter de demandado se constituyó en contumacia, y en consecuencia:-----

--TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Compraventa y el Otorgamiento del Crédito y Constitución de Garantía, celebrado por las partes, y como consecuencia, se condena al pago de las amortizaciones a cargo del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 122.2310 VSM (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO DOS TRES UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 de octubre de 2011 por la cantidad de \$222,280.48 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal; asimismo, al pago de intereses ordinarios no cubiertos, calculados al día 31 de octubre de 2011, por 12.7120 (DOCE PUNTO SIETE UNO DOS CERO), veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$23,117.12 (VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), así como al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; así como a las prestaciones reclamadas en el inciso e) de la demanda.-----

--CUARTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

--QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace el pago a que se le condena, embárguesele bienes de su propiedad y que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, y en su oportunidad, hágase trance y remate, y con su producto el pago de las prestaciones que se le reclaman.-----

--SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y por medio de cédula al C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará un extracto, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA
-0-

2426-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA DELGADILLO PUENTES.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1439/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AURELIANO DURON SERRANO, en contra de YOLANDA DELGADILLO PUENTES, existe una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes: -----

"- - - PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.- - -

- - - SEGUNDO. El señor AURELIANO DURÓN SERRANO acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. La señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES, incurrió en rebeldía. - - -

- - - TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor AURELIANO DURÓN SERRANO y la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. - - -

- - - CUARTO. Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil.- - -

- - - QUINTO.- En lo relativo a la pensión alimenticia a favor los menores hijos Josué Aureliano y Sergio Emmanuel ambos de apellidos Durón Delgadillo y a cargo del señor AURELIANO DURÓN SERRANO se le dejan a salvo los derechos a la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES. - - -

- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.- - -

- - - SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - -

- - - Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actúa con dos testigos de asistencia que dan fe, el licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO y la licenciada OFELIA REYES LUÉVANO, que dan fe. DAMOS FÉ." TRES RUBRICAS ILEGIBLES. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

SE ORDENA QUE SE PUBLIQUE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LA DEMANDADA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE INFORMACIÓN LOCAL, Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ



YOLANDA DELGADILLO PUENTES
-0-

2427-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RENÉ ALCANTAR DE LEÓN PRESENTE.-

En el expediente número 1072/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, en contra de LUIS RENE ALCANTAR DE LEON, existe una sentencia, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:-

Sentencia.-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1072/2013, formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA en contra de LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, y:-

RESULTANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:-

RESUELVE

Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.

Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción, y el demandado incurrió en rebeldía.

Tercero.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA con LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder en un incidente de ejecución de sentencia a su liquidación.

Quinto.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma con los insertos necesarios tanto al C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones que correspondan en el acta de nacimiento de VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA inscrita el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos bajo el número 15485 Libro 939 Folio 28; al C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 22 Libro 47 Folio 143, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve; así como al C. Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, inscrita el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta con el número 46 Libro 36 Folio 47 de la Oficialía Primera del Registro Civil de La Cruz, Chihuahua. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.

Sexto.- Notifíquese esta sentencia al señor LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, en los términos establecidos en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ



LUIS RENE ALCANTAR DE LEON -0-

2428-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 717/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 717/2014, formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, y:-

RESULTANDO

CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-

RESUELVE

Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.

Segundo.- El actor demostró los hechos generadores de su acción, y la demandada incurrió en rebeldía.

Tercero.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA con ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos durante la misma y acreditar la propiedad de los mismos, para que en un incidente de ejecución de sentencia se proceda a su liquidación.

Quinto.- Se declara que los menores M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A., deberán permanecer bajo la guarda y custodia de su madre la señora ROS IDALIA ALCORCHA MARTINEZ

Sexto.- El señor GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA podrá convivir con sus menores hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A. en los términos y condiciones expuestos en el Tercer Considerando de ésta resolución.

Séptimo.- Se declara que GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA se encuentra obligado a alimentar a sus hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A., de acuerdo a lo ordenado por el último Considerando de esta resolución.

Octavo.- El C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA deberá pagar una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A. consistente en la cantidad que resulte del 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones, pagadera con la periodicidad con la que reciba su sueldo.

Noveno.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio, así como al C. Jefe del Departamento del Archivo del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de Matrimonio número 00004 Libro 4 Tomo 1 levantada el once de enero de mil novecientos noventa y siete y en la de nacimiento de GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA inscrita el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres con el número 881 Libro 1 Tomo 5 ambos registros correspondientes a la Segunda Oficialía del Registro Civil de Francisco I. Madero, Coahuila, y en la de nacimiento de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ inscrita el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres con el número de acta 3772 Libro 1 Tomo 19 de la Oficialía 1 del Registro Civil de Torreón, Coahuila. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.

Décimo.- Notifíquese esta sentencia al señor ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ, en los términos establecidos en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ



ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ -0-

2429-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA MENDEZ DUARTE PRESENTE.-

En el expediente número 1150/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, en contra de PAULA MENDEZ DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, con la personalidad que tienen reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de abril del año en curso, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada PAULA MÉNDEZ DUARTE, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO. (Includes official seal of the District of Bravos)

PAULA MENDEZ DUARTE 2431-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Luz Morales Lara

En el expediente número 15/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Janeth Herrera Moreno en contra de María Luz Morales Lara existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil quince. Por recibido el veintuno de los corrientes, el escrito signado por Janeth Herrera Moreno, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M.Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

Sufragio Efectivo. No Reelección. Cd. Juárez, Chih. a 4 de mayo de 2015. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

Arturo Gómez Alvarado (Includes official seal)

MARIA LUZ MORALES LARA 2432-52-54

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERNARDO GARCÍA ACOSTA, LUIS ALBERTO VILLEGAS CHAVIRA, JOSEFINA MELENDEZ DE QUINONEZ, MONSERRAT RAMIREZ CASAS, ROSA HERNANDEZ DE POLANCO, RODOLFO FRANCO MARTINEZ, MARIA DE LA CRUZ ORTIZ, ARACELI HERNANDEZ DE TOVAR, PABLO ANTONIO AGUIRRE, MARIA EUGENIA PEREZ DE ALCALA, JOSE LUIS ROBLES SANDOVAL, FRANCISCO REYES OLIVO, LUIS IGNACIO ESPARZA YEBRA, DONAJI AVEDANO DE SALINAS, PEDRO MARIO CONTRERAS VELIZ Y NORMANDO SAGARNAGA, EN CONTRA DE FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, LUIS ANTONIO MARTINEZ SALAS, JESUS ROBERTO MOLINA ACEDO, O QUIEN SE OSTENTRE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL LA CANASTA... existe un auto que a la letra dice

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de junio del año en curso, presentado por ARACELI HERNANDEZ HOYOS, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en EL inmueble ubicado en Perimetral Carlos Amaya esquina con calle Babcora de la Colonia Anahuac, adición Sur, de esta Ciudad, inscrito bajo el numero 1435 folio 77 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,290,066.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,193,377.90 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2015 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL (Includes official seal)

FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA 2433-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ Y ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1400/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO, en contra de los CC. JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ, ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

AUTO INICIAL: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO. Documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRÉS. JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ, ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazados a juicio los dos primeros en el domicilio de la CALLE CAPRI NO. 1401 Y AL TERCERO DE LOS DEMANDADOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los supuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ASERRADEROS NO. 2834 COLONIA ACUSTIN MELGAR DE ESTA CIUDAD.- autorizando a la C. LICENCIADA ALMA ROSA SANCHEZ MARTÍNEZ Y/O HECTOR RENE SANCHEZ GARCÍA personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA. (Includes official seal)

JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ 2438-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA. PRESENTE.-

En el expediente número 1060/14, relativo a al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. SABAS PUENTES DÍAZ, EN CONTRA DE LOS C.C. BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA, Y PABLO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito del C. SABAS PUENTES DÍAZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, ambos con último domicilio en la calle CERRO DE LA PLATA, NÚMERO 6270, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ, en esta ciudad. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda del demandado. Asimismo se ordena girar oficios a TELMEX, JMÁS, CFE, a fin de que informe si en los archivos de usuarios a cargo de las diversas dependencias existe domicilio alguno, a nombre de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA. Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos a la Lic. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA RIVERA y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado al LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. SABAS PUENTES DÍAZ, recibido en este juzgado el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, la radicación del expediente 1060/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. SABAS PUENTES DÍAZ, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto adisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015
LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA -0- 2434-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: TEODULO PEREZ GONZALEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 979/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO EN CONTRA DE TEODULO PEREZ GONZALEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el doce de septiembre del dos mil catorce, presentados por el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de TEODULO PEREZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en CALLE DIONISIO HERNANDEZ NUMERO 4220 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ALLENDE DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por cuanto a la autorización que solicita en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado., una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional de la persona que pretende autorizar, se acordara lo conducente. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a la persona y domicilio que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS RUBRICAS.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, con su escrito recibido el dos de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada TEODULO PEREZ GONZALEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifícasele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objecciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



TEODULO PEREZ GONZALEZ -0- 2435-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

**JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 525/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, en contra de JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de los actuales, presentado por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, la radicación del expediente 525/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RODRIGO GARIBAY SALAZAR, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JORGE PONCE RODRIGUEZ
-0-

2436-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 829/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, en contra de los señores MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Por presentado el escrito de EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, con su escrito recibido en este juzgado el día seis de agosto del año en curso y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de cuenta en contra de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Se ordena girar oficio a JMÁS, CFE Y TELMEX para efecto de que informen a este tribunal si en sus archivos de registro de usuarios se encuentra domicilio alguno a nombre de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, Así también se ordena girar oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la CALLE ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. -- Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal., lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se les tiene autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en vigor a LIC.S. ROSARIO GARCIA RIVERA Y UZIEL GRANADOS GUILLERMO.-----

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por EUSEBIO ESTRADA CASTRO, recibido en este juzgado el día diez de abril del año dos mil quin, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y TELMEX y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, la radicación del expediente 829/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ
-0- 2437-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1047/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS FLORES CALDERA, en contra de TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por MARTHA SILVIA ANCHONDO ONTIVEROS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1047/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que TOMAS FLORES CALDERA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, ejercitando la acción de prescripción adquisitiva, reclamando las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito, juntamente con el anexo que acompaña, recibidos el día veintiséis de noviembre del año en curso, presentados por **MARTHA SILVIA ANCHONDO ONTIVEROS y/o FELIX ALFONSO LUGO SALAS**, se les tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA, OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, éste último con domicilio en el edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 803 Zona Centro, de esta ciudad; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva emplazar al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en el domicilio señalado, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de nueve días para que conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber, además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal fin se programe. Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO**, gírese atento oficio al C. **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO**, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Con fundamento en los artículos 118, 248, 249,

252, 262 y demás relativos del citado código adjetivo. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35 CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JULIAN ZAMORA GONZALEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,141.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



TEODORO MIYAMOTO GARCIA 2440-52-54-56
-0-
Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JULIAN ZAMORA GONZALEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,141.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-69-22-02	24.20 M	SERVIDUMBRE.
2 - 3	SE-20-37-58	23.68 M	MARIA ESTHER GONZALEZ DE ZAMORA
3 - 4	SW-69-22-02	71.28 M	CALLE SIN NOMBRE
4 - 5	NW-20-37-58	5.86 M	CALLE SIN NOMBRE
5 - 6	NE-31-15-23	11.08 M	CALLE SIN NOMBRE
6 - 7	NE-69-22-02	38.36 M	SERVIDUMBRE
7 - 1	NW-20-37-58	10.98 M	SERVIDUMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1478, A FO. IAS NÚMERO 9A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:23 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIAN ZAMORA GONZALEZ 2323-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 63,020 (sesenta y tres mil veinte) de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparece ante mí, la señora MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE MARQUEZ DE FLORES, (también conocida como MA DEL CARMEN DE LA TORRE MARQUEZ);, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor DOCTOR ENRIQUE FLORES VILLANUEVA, quien nombró a la primera citada como única y universal heredera y albacea de la sucesión, la cual acepto el cargo y tomo protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 23 de junio de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

ENRIQUE FLORES VILLANUEVA 2441-52-54
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JASON FERNANDEZ
CONTRERAS Y PEDRO FERNANDEZ
OLIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado número 649/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR FERNANDO RIOS ACOSTA COMO APODERADO DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA. S.A. DE C.V., en contra de JASON FERNANDEZ CONTRERAS Y PEDRO FERNANDEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JASON FERNANDEZ CONTRERAS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO OSCAR FERNANDO RIOS ACOSTA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA ORIGINAL NUMERO 2,328 FOLIO 014105 LIBRO 71 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, LICENCIADO EDUARODO ROMERO RAMOS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de ley exhibidas. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de LOS SRES. JASON FERNANDEZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y PEDRO FERNANDEZ OLIVAS EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio en CALLE MARIA LUISA MONTOYA NO. 5322 COLONIA SAN ANGEL Y CALLE BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NO. 8592 INTERIOR TRES, BOSQUES DE SENEQU DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en

la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágase saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INSURGENTES NO. 4713 DE ESTA CIUDAD.- En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los **C. LICENCIADOS GERARDO OROZCO SOLTERO Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ** toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS BELEN KARINA IBARRA PÉREZ Y/O MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVEZ Y/O JORGE DÍAZ ORTIZ profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JASON FERNANDEZ CONTRERAS
-0-

2439-52-54-56

SENTENCIA

**Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor EFRÉN EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ y la señora BRENDA JANETH RODRÍGUEZ ESQUIVEL, según el expediente número 1848/2008; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor EFREN EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ y la señora BRENDA JANETH RODRÍGUEZ ESQUIVEL el día Treinta de Abril del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 526, del libro número 38, folio número 18 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiocho de enero del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor EFREN EDUARDO VÁZQUEZ GONZALEZ y a la señora BRENDA JANETH RODRIGUEZ ESQUIVEL, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil

Distrito Galeana

Nuevo Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. LUIS MARIO PRIETO LÓPEZ y DANIELA ROMO BALDERRAMA; expediente número 435/2008, y:

R E S U L T A N D O S :

C O N S I D E R A N D O S :

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. LUIS MARIO PRIETO LÓPEZ y DANIELA ROMO BALDERRAMA, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, el día cinco de julio del año dos mil siete. Aprobándose en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre ambos cónyuges.

TERCERO: Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, no pudiéndolo realizar la C. DANIELA ROMO BALDERRAMA hasta en tanto transcurran trescientos días de que se encuentre físicamente separada de su marido o medie el requisito previsto por el numeral 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese el oficio respectivo al C. Oficial del Registro Civil, a efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y levante el acta de divorcio, anexando el certificado de Pago respectivo. Así mismo publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese en los mismos términos oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el Certificado de Pago respectivo, a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a las partes del presente juicio, toda vez que se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad al artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, turnando los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito para tal efecto.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

Vistos para resolver los autos del Toca Número 448/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, dictada por el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en el juicio de divorcio contencioso promovido por LUIS MARIO PRIETO LOPEZ en contra de DANIELA ROMO BALDERRAMA (expediente número 435/2008), y:

R E S U L T A N D O :

C O N S I D E R A N D O :

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se confirma la sentencia dictada por el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, en el Juicio de Divorcio Contencioso del que se deriva este Toca.

SEGUNDO.- Se condena a DANIELA ROMO BALDERRAMA, al pago de las costas en ambas instancias.

TERCERO.- Notifíquese. Envíese testimonio de esta resolución al Tribunal de Primera Instancia y, en su oportunidad los autos principales, archíandose el Toca como asunto terminado.

Así lo resolvió y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Magistrado de la Cuarta Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

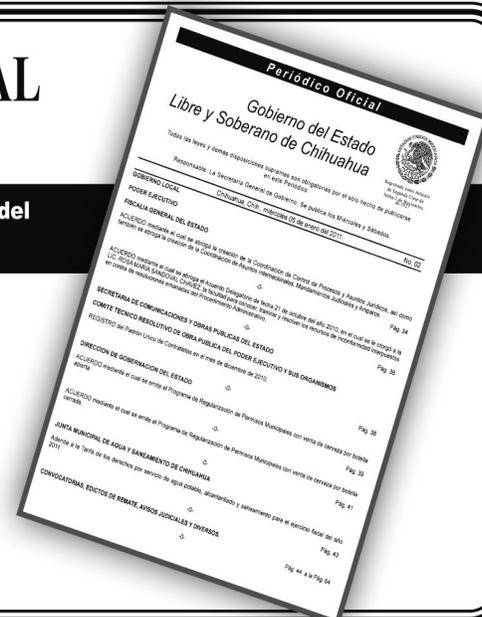
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx